

Nota de L. S. Vidal

... año 1805
N.º 6

C-37. Junta de Beneficencia. 3ª época. 1805

Beneficencia

Papeles de que se ha dado cuenta.

Varios oficios que se han recibido

XII] - Oficios y correspondencia



ue
de
vo
do
son

on
oso.
be-
jun-
boa,
a don,
desu

Junta
recau-
stán a

e el ca
tes, tie
pobres
mbenio
we epe
imento.
axá eot

Oficios de la Junta de Beneficencia año 1805.

Junta de 12 de Diciembre

5.^a D.^o Valero Andreu.

La junta de Beneficencia encargada del socorro de los pobres villiteros ha elegido á v. juntamente con D.^o Joaquín Gil para que formen la subscripcion de los Comerciantes de especias y se encargen de la recaudacion de sus ofertas y limosnas que diexen para tan cariativo objeto segun laudablemente lo han practicado en el quadrimestre pasado D.^o Andres Perez, y D.^o Manuel Martinez. Lo traslado á noticia de v. por acuerdo de la misma junta, y espero el aviso de su aceptacion para ~~tras-~~ ~~ladarlo~~ á ponerlo en su consideracion. Dios N. S. G.

5.^a D.^o Joaquín Gil.

El mismo oficio mudados los nombres.

5.^a D.^o Cayetano de Urbina

con motivo de haberse admitido la renuncia que hicieron D.^o Andres Perez y D.^o Manuel Martinez del encargo que tenían de ~~reco-~~ ~~lectar~~ y recaudar las limosnas que ofrecen los comerciantes de especias para los pobres villiteros que trabajan en la alameda, eligio la junta de Beneficencia para substituirles á D.^o Valero Andreu y á D.^o Joaquín Gil, y acordó ponerlo en noticia de v. á fin de que tenga la bondad de mandarlos llamar y encargarlos con eficacia el desempeño de su encargo. Dios N. S. G.

5.^a Mayoral primera del Colegio de cordoneros

Paso á v. de acuerdo de la junta de Beneficencia la adjunta lista de subscripcion que está á su cargo para que disponga su recaudacion bajo del concepto de que todas las comprendidas en ella están á rientes á la contribucion. Dios N. S. G.

6.^a 5.^a D.^o Domingo Loquendo

La junta de Beneficencia se alba con la novedad de que el Sr. D.^o Fran.^{co} Tabares de Vllsa, segun le dice en oficio de 14 de las corrientes, tiene resuelto continuar por solo este mes dar la racion á los 160 pobres que se encargo socorrer, por haber ya pasado seis meses de su combenio y lo mismo á los 64 que se pasan por subscripcion por haberse experimentado causas á la casa mucha confusion y no poco detrimento.

Mucho mayor precisamente la de ser el que causará este

novedad á la Junta, á la empresa y al público, y á la
Junta encontrándose esta con medios para exactitud, lo pone en
noticia de V. S. para que tenga la bondad de interponer
su mediación con el Sr. Canónigo Zabazo á fin de que
continúe el socorro de dichas pobres, como lo ha hecho hasta
hora, pues en el caso de su abandono y dispersión sera im-
posible socorrerlos, y disminuirán sensiblemente las lí-
mooas con que se mantienen los demás. Así lo espera la
Junta del zelo con que V. S. le dispensa su protección.
Dios etc. etc.

Junta de 26 de Diciembre de 1805

SS. Sr. Juan Antonio Morera y Sr. Juan Sigüé

da junta de Beneficencia en la sesión que tubo en el día
de ayer, trató, si convenia substituir ración de pan y comi-
da condimentada en lugar del penuriasis con que socorre
á las pobres, y como para tomar esta resolución necesitaba
ticia exacta del coste que pueden tener las raciones con arreglo
á los precios actuales de los comestibles, y del método con que
esto se podría executar mas cómodamente bien sea por medio
de algun aventurero si se encontrase ó inmediatamente dirigiendo
lo la junta, confiada del zelo de V. S. y de sus conocimientos
en esta materia, acordó encargarse la formación de un plan
que abraza las artículos expresados, y quanto les parezca con-
ducente á ilustrarla en la determinación de este pensamien-
to. Esperá que V. S. aceptará este encargo y lo evacuará
si fuere posible para la junta inmediata que deberá celebrarse
se el 2 del año que viene. Dios etc. etc.

SS. Sr. Mariano Canet y Sr. Camilo Albad

Paso á V. S. de acuerdo de la Junta de Beneficencia el ad-
junto plan presentado por el Sr. Marques de Valera para que
con arreglo á el y supliendo lo que faltare, dispongan la correc-
ción del trabajo de las pobres en la Alameda, y la distinción
de trabajadoras con arreglo á las fuerzas de cada una, en térmi-
nos que se logre el adelantamiento que se desea en los tra-

gono á todo este pueblo, y á nosotros de la mayor sa-
tisfacción. Dios etc. etc.

Sr. Sr. Principe de la paz

La multitud de ^{trabajos} que devienen de ^{esta} ^{parte}
aumentando por la suspensión de las fábricas, y las
pocas recursos que hay para sostenerlas, y las
gente tan útil al estado, me ha obligado á pedir de nue-
vo al Rey V. S. por medio del Sr. D. Pedro Casallan
la gracia de una rifa segun se ha concedido y se está
practicando en Barcelona con igual destino. Aunque la
piedad del Rey ^{dispensa} causa siempre su beneficencia con igual
dad á todas sus vasallas me promete un feliz éxito, y
para nosotros mas gloriosa y satisfactoria, en consecuen-
cia su contribuye en ello el poderoso influjo de V. S. por
lo que esperamos que se recomendará á V. S. esta mi
esta solicitud, y la causa de estas pobres vasallas, y que
que esperamos por la que trabajamos. Dios etc. etc.

Las artesanas que se encuentran paradas por estar las
las fabricas que les daban ocupacion con el objeto de
la continuacion de todo este pueblo de Valencia y otros de
las ayuntamientos que mas llaman la atencion y el cuidado de
nuestras respectivas ministerios. Al paso que la Junta de
Beneficencia, a la que tenemos encargado el cuidado y so-
corno de este genero de necesidades, trabaja en desempeñarlo,
mas de revelar en prestarla las auxilios que necesita
para llevar adelante tan politica y cristiana empresa
Por como las necesidades son muchas, conocemos por la
experiencia que los socorros no pueden prestar para to-
do, y que es imposible se pueda sostener el manteni-
miento y ocupacion del crecido numero de estas gentes uti-
lissimas y necesarias al estado si no se apoya
o a algun arbitrio de las que en estas casos extraordinari-
os suelen concederse. Ninguno nos parece mas adecuado
que el de una rifa en los terminos que se ha concedido
y se esta practicando en otras ciudades con igual desti-
no, ni encontramos otro medio mas seguro para lograr
esta gracia que el pedirla a S. M. por medio de V. E.
cuyo zelo es infatigable en todo quanto conduce al bien del
proximo y prosperidad del estado. Asi esperamos que
V. E. tendra la bondad de inclinarse la voluntad de S. M.
a que conceda esta gracia, cuyo logro ha de llenar de

bajas y ^{se} evitar la confusion que los estorba. Dios N. S. C.
D. Pedro Cevallos

Las artesanas que se encuentran paradas por estar las
Fabricas que les daban ocupacion con el objeto de la comi-
seracion de todo este pueblo de Valencia y otros de las ayuntamientos
que mas llaman la atencion y el cuidado de nuestras res-
pectivas ministerios. Al paso que la Junta de Beneficen-
cia, a la que tenemos encargado el cuidado y socorro de este
genero de necesidades, trabaja en desempeñarlo, mas desvela-
ma en prestarla los auxilios que necesita para llevar ade-
lante tan politica como cristiana empresa. Pero como las ne-
cesidades ordinarias son muchas, conocemos por la experi-
encia que los socorros no pueden prestar para todo, y que es
imposible pueda sostener el mantenimiento y ocupacion del
crecido numero de estas gentes utilissimas al publico y
necesarias al estado si no se apoya algun arbitrio de los qe
en estos casos extraordinarios suelen concederse. Ningun-
no nos parece mas adecuado que el de una rifa en los ter-
minos que se ha concedido y se esta practicando en otras
ciudades con igual destino; ni encontramos otro medio mas
seguro para lograr esta gracia que el pedirla a S. M. por me-
dio de V. E. cuyo zelo es infatigable en todo quanto conduce
al bien del proximo y prosperidad del estado. Asi esperamos
que V. E. tendra la bondad de inclinarse la voluntad de S. M.
a que conceda esta gracia, cuyo logro ha de llenar de
todo este pueblo y a nosotros de la mayor satisfaccion. N. S. C.
D. Domingo Triguero = Fr. Joaquin Arzobispo de Valen-
cia = Cayetano de Rabina.

Por un acuerdo de estos se formó la siguiente

Exo. Sr. Don Domingo Triguero

... aunque con fecha de 4 de las corrientes participamos
a V. S. las disposiciones que tenia tomadas la Junta de
Beneficencia en su sesion extraordinaria de 7 del mismo
en orden a suspender sus ocupaciones siempre que se vea
ficarse la falta de seguridad en las caudales resultas, aho-
ra de nuevo, no teniendo ya esperanza de que el Exo. Prela-
do continúe en penitencia, se ratificó en Junta de ayer lo
acordado en la anterior, de modo que para el sábado 14 de las
corrientes cesará ya su ejercicio, no tratándose de poner en no-
ticia de V. S. para su inteligencia, y para que pueda tomar
las providencias que juzgare oportunas á precaver las no-
vedades que puedan resultar. Dios N. S. C. S.

Exo. Sr. Arzobispo

... Junta de Beneficencia en sesión para el Exo. Sr. Capu-
... de 9 de las corrientes tiene dispuesto el socorro de los pobres ve-
... una nueva plan, para una ejecución, no se necesita
... de una intervención, acordó en Junta de ayer cesar en su exer-
cicio, hasta en el cuidado de los 450 p. jóvenes útiles para el
trabajo por las razones que tiene expuestas á V. S. y de un
acuerdo lo ponemos en noticia de V. S. para su inteligencia
como á Protector y Presidente que es de ella. Dios N. S. C. S.

Sr. Don Jeronimo Diaz Gobernador de la Sala del crimen

La Junta de Beneficencia que estaba encargada del so-
corno y ocupacion de los pobres Villiteros en las obras publi-
car de la Alameda, no pudiendo continuar en su ejercicio
por varias ocurrencias en orden á los caudales necesarios
acordó en su sesion del día de ayer cesar en su ministerio;
y ponerlo en noticia de V. S. como lo executamos, para que
entendido de esta novedad, pueda tomar las providencias q.
juzgare convenientes á precaver las que de nuevo puedan re-
sultar. Dios N. S. C. S.

Sr. Don Cayetano de Urbina

En vista de que el Exo. Sr. Arzobispo se ha retraido de au-
gurar los caudales necesarios á sostener la ocupacion de los
villiteros, y ha adoptado otro plan de socorro muy distinto

del que se está practicando, ha dispuesto la Junta de Beneficencia cesar en su ejercicio: lo que ponemos en noticia de V. S. para su inteligencia, Dios N. S. C. y para que disponga que cese la Comisión de la Alameda en esta parte.
Dios N. S. C.

Dr. Manuel de Velasco

Habiendo dispuesto la Junta de Beneficencia cesar en su ejercicio el sábado 14 de los corrientes, acordó en su junta de ayer que se le encargue de mandar formar unas listas de todos los pobres con la expresión de cavados a los que lo sean, y se las entregue al Sr. Arzobispo para los usos que tiene en mandados. Lo participo a V. S. de su acuerdo, para su inteligencia y ejecución.

Dr. Fr. Francisco Albornoz

Debido a la satisfacción que ha puesto el Portero de la Sr. Sociedad de Buenaventura Cobos en el servicio de la Junta de Beneficencia, y enterada esta de que en poder de V. S. que dan alguna cantidad por entrega de la suscripción que está a su cargo perteneciente al mes de Diciembre pasado, acordó se le entregue el Sr. Arzobispo de la cantidad correspondiente, para su seguridad y completa satisfacción. Dios N. S. C.

Copia

Edmundo

La Sr. Beneficencia se ha enterado del Oficio del Sr. Arzobispo ayer y del Papel del Sr. Arzobispo que le acompañaba y debióle adjunto. En su vista y del otro Oficio comunicado a la Junta por el Sr. Obispo con igual proposición, se fijó esta en no separarse del Plan que propone la Sr. Sociedad que acompaña impreso, que mediante haber consentido S. Ex. y V. E. hecho el nombramiento de Portero debia seguir el mismo, y en una palabra que la Junta cesaba en su encargo no habiendo sugerido que respondiere del deficit que resultare, mayormente siendo a temer la inmediata retracción de los Subscript. a quienes por el Plan y el costo aff. que se les ha repartido, se ofreció libertarlos de la incomodidad de los mendigos. Conada esta resolución se acordó mandar una diputación para ponerlo en noticia del Sr. Arzobispo, suplicandole al mismo que se sirviera prorrogar a algunos dias mas el Socorro de los Pobres, como lo habia hecho hasta ahora, afin de informar a las Autorid. de esta Ciudad y que puedan tomar las precauc. de policia y seguridad que exige tan repentina variación. Asi se ejecuto y permanente la Junta recivio la requerta, reducida a que el Sr. Arzobispo insistia en que no se hallaba en estado de seguir bajo las condiciones del exp. Plan,

pero que si accedia a continuar supliendo el
socorro a los pobres hasta a hoy en 8 dias, que
sera el 12 del presente mes inclusive.

En semejante estado no le queda a la
Junta que hacer, sino ponerlo todo en noticia
a V.E. prescindiendo y dejando al silencio las
infundadas, o equivocadas expresiones que el Ex.^{mo}
Sr. Arzobispo vierte en la primera parte de su
papel dirigido a V.E. pues que no teniendo fondo
alguno p.^a mantener a los pobres por pocos que
sean, se ve precisado a cesar y ^{propio} volverse el dia
12, a no ser que V.E. o Tho. R.^{mo} Prelado encuen-
tren quien se obligue a responder del deficit qualq.
que fuere, y que se encargue al mismo fin en
la referida.

Sentado esto es ocioso hablar a proposiciones
p.^a el Sr. Flavario a la B.^a casa de Misericordia,
resuelto como esta a despedir el dia 8 del corr.^{te} a
los pobres Valencianos, que se le encargaron,
pues que sin tener de donde suplir para el
viage de los pobres forasteros, no halla la Junta
medio de poder conciliar sus pretensiones, con
lo que se contenia igualmente al Oficio de ayer
parado y. V.E. al Sr. Marques de Valera
Vice-presidente, devolviendo el que encerraba
a Tho. Sr. Flavario.

Dios que a V.E. m. d. a. d.

Valencia 5 de Enero de 1806 = f.^o El Marques
de Valera = y Josef M.^o de Llano = Ex.^{mo} Sr.
D.^o Domingo Yguierdo =

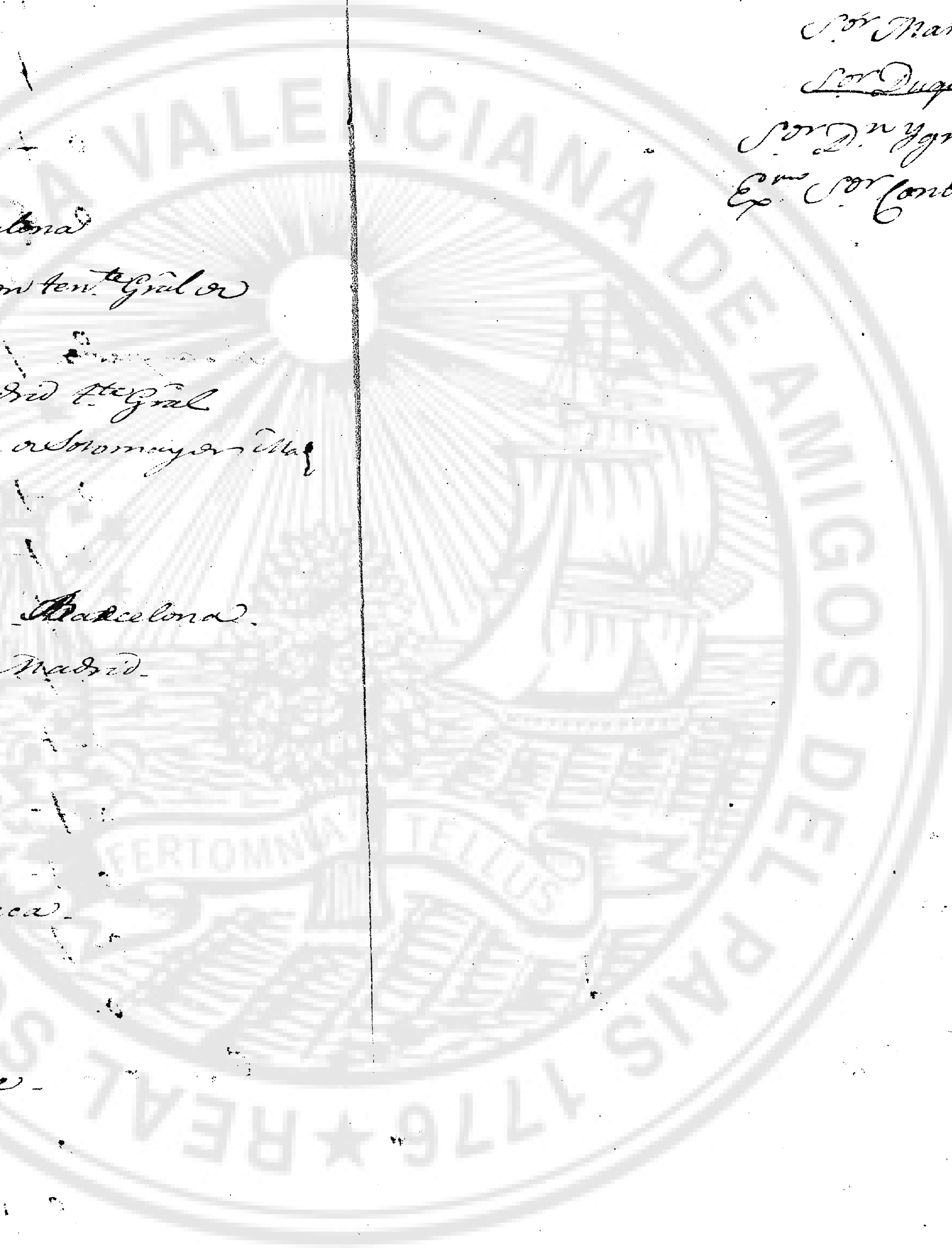
Ex.^{mo} Sr. = Por el oficio que v.E. ha recibido del Sr. Arzobispo de fecha
de 7 de las corrientes y comunicado por medio del Sr. D.
Manuel de Velasco a la Junta de Beneficencia, ha enten-
dido esta que el Prelado esta constante en no continuar el
socorro de los pobres, segun el metodo que se practica para-
do el dia 12, y que quiere se establezca el nuevo plan que
tiene ideado, de modo que la junta socorra y entretenga 450
pobres utiles para el trabajo con el producto de las sub-
scripciones, y las restantes las socorran V.E. con la comida
que tiene dispuesta en el Convento de la Corona. = dar
consecuencias necesarias de esta novedad son: Primera,
faltax al Publico en lo que se ha prometido de socorrer a
los pobres segun el plan aprobado por V.E. segunda, inun-
dare de mendigos las calles de esta Ciudad, pues aunque la
sopa de la Corona sea tan abundante que baste a satisfacer
su necesidad, el hecho de no estar recogidos y ocupados en
un lugar les convidara a mendigar, sin que haya fuerzas
a contener esta libertad. Tercera, que otras muchas gentes
que o por miedo no piden, o se han esparido por las luga-
res circunsecinas, a la novedad de que ya se mendiga val-
dran de sus sincones y se restituiran de sus peregrinacio-
nes para aumentar el desorden y perturbar la policia q.
en este ramo se observa. Y ultimamente que las sub-
scripciones cesaran enteramente, ya porque se faltara a
los subscriptores en lo estipulado de que nadie mendiga-
ra, ya tambien porque no se puede acudir a remediar

dos necesidades, y siempre será preferida la que llama á
 la puerta. = Inútilmente sería criticada la junta, quan-
 do entendida de todo este tracto adoptare el método q.^e
 lo ha de ocasionar, con abandono de lo que tiene ofrecido al
 público; y por esto acordó en la extraordinaria que celebró
 en el día de ayer que se le entreguen al Ex.^o Sr. Arzobispo
 las listas de todos los pobres según pide; que cese la subscrip-
 cion para el socorro aun de los 450 pobres útiles al trabajo por
 no poderse exigir juntamente quando se falta á las condi-
 ciones con que se pidió; que cese la junta de Beneficencia
 el día 12 de este mes en que le faltara el principal auxilio
 que motivó su instituto; y que todo esto lo pongamos en no-
 ticia de v. e. como lo executamos. = Día 17. 1.º á 20.º de
 Valencia 4 de Enero de 1686. Ex.^o Sr. fr. el marqués
 de Valera = Tomás de Otero = Ex.^o Sr. Sr. Domingo Lagun-
 erdo.

- or
- + Sr. Baron de Naquera, en Barcelona
 - Vigo - + El Ex.^o Sr. Conde de Sumacancer
 - + El Ex.^o Sr. Conde de Cervellon
 - o + El Ex.^o Sr. Conde de Treviñagigedo
 - o + El Ex.^o Sr. Conde de Aranda, Duq. de Est. Ar.
 - o + El Sr. Conde de Villapaterna
 - o + El Ex.^o Sr. Duque de Villahermosa
 - o Aranyuen + El Ex.^o Sr. Marq.^e de Villahermosa Salpa-
raiso y Buzanos.
 - o + El Ex.^o Sr. Duque de Gandia
 - o + El Ex.^o Sr. Duq.^e del Infantado
 - Guadalajara + El Ex.^o Sr. Marq.^e de Medinaceli
 - o + El Ex.^o Sr. Duque de Santistevan Conde de Centayna
 - o + El Ex.^o Sr. Duq.^e de Liria.
 - o + El Sr. Marqués de Santiago
 - o + El Ex.^o Sr. Marq.^e de Belgida.
 - o + El Ex.^o Sr. Marq.^e de Villena
 - o + El Ex.^o Sr. Marq.^e de Chiva.
 - Cremona - El Ex.^o Sr. Marq.^e de Manfredi à Vila
 - o + El Ex.^o Sr. Marq.^e de Cabrera
 - Salamanca - El Ex.^o Sr. Marq.^e de la Escala
 - Barcelona - El Ex.^o Sr. Marq.^e de la Romana
 - o + El Ex.^o Sr. Marq.^e de Abadete

o. Marques de Perales
 o. Principe de la Paz
 de Branon de Ustata
 Madrid - Conde de S.^{ta} Coloma
 Ex.^{mo} Sr. Conde de Alcamora
 Sr. Marques de Cordellay - Barma
 Ex.^{mo} Sr. Conde de Castel fondo Madrid
 Ex.^{mo} Sr. Marques de Puchena id.
 Ex.^{mo} Sr. Marques de las Amarellas Campena
 Ex.^{mo} Sr. D. Ant.^o Luis de Real y Pando don ten.^{te} Gral en
 la N.^a Armada en Madrid
 Ex.^{mo} Sr. D. Carlos Mor y Con.^{te} de Montroy Madrid ten.^{te} Gral
 Ex.^{mo} Sr. Marques de Noya y Camillas Duque de Montroy en villa
 con.^{te} de Sagras y denet.
 Ex.^{mo} Sr. Duque de Sedavi Mad.
 El Mar. de S.^{ta} Cruz de Jorj Jorj Mar.^{ty} Barcelona.
 Ex.^{mo} Sr. D. Luis Manasay ten.^{te} Gral Madrid.
 Sr. Marques de Weil en Barma
 Ex.^{mo} Sr. Conde de Puenal Mad.
 Ex.^{mo} Sr. Duque de Denrich Mad.
 Ex.^{mo} Sr. Conde de Villagorral Salamanca
 Sr. D. Vicente Figueras = Barcelona
 Ex.^{mo} Sr. Duque de Novellano = Mad.
 Sr. Marques de Montartal = Sr. Felipe
 Sr. D. N. Garcia = Alicante
 Ex.^{mo} Sr. Conde de Montalegre = Mad.
 Sr. Duque de S.^{ta} Barbara = Mad.
 Ex.^{mo} Sr. Marques de Lagan = Mad.
 Sr. Marques de Conquista = Mad.
 Sr. Marques de Villatorcas = Mad.

Sr. Baron de Finestrat = Alicante =
 Ex.^{mo} Sr. Marques de Canelodrigo = Mad =
 Sr. D. Juan Doray = Morella =
 Ex.^{mo} Sr. Duque de Albuquerque = Mad =
 Ex.^{mo} Sr. Marques de Rafal = Mad =
 Sr. Marques de Melgarejo = Mad =
 Sr. Duque de Estrug = Mad =
 Sr. D. Ignacio Torres = Orihuela =
 Ex.^{mo} Sr. Conde de Fuenclara = Mad =



Don Sr. Dn. Juan de Albor.
mea y Coma de San Martin Com.
por la Junta de Benef.
para tratar con V. S. de los
medios de conservar al
ciudad de la A. L. para de
misericordia, los p. obedi
que con motivo de este es-
tablecim. to se enviaron
a ella; han dado cuenta
de la determinacion de V. S.
en despachar el dia 8. del
presente mes, a no ser
que se le autorizare a
despachar los forasteros.
Esto ya lo ha dispuesto
el Ex. mo. Cortes y General,
segun la Junta lo tiene
entendido, y tal vez con-

sufrirá la dificultad en
los gastos que ocasiona,
y habiendo manifestado
el Sr. Man. de Velasco
que v. s. se había ofrecido
a calcularlos, prudencial-
mente con arreglo á lo
dictado de Domicilio y
circunt. de cada Coha,
la junta ha consultado
al Sr. Arzob. si le pue-
ria que oficiere á v. s.
suplicar estos gastos, co-
municado que fue el
exp. de calculo p. v. s.
á quien lo participo
de orden de la junta.
Dios oñe á v. s. am.
ant. Val. a 3 En. 1806.
J. Y. A. S. Or. n. Juan.
Fabares de Vlloa.

Emo. N.
A. Señor.

La junta de Beneficencia á vista del
oficio de V. E. con fha. de ayer, deseosa de contri-
buir á sus ideas de economía, nombró inmediata-
mente una comisión, á fin de que tratándose con
los pecineros de los conventos de S. Juan. y la
corona se forme un cálculo del fuste de cada
ración de ropa, y pan, á la qual sería indis-
pensable agregar una limosna pecunaria de
3 á 4 quartos para las demas vagencias
necesarias de los pobres y sus familias,
de cuyos resultados se comunicarán á V. E.

En quanto á lo demas que propone
V. E. aunque la junta se haga cargo de lo sobre-
cargado de la mitra, no puede prescindir del
plan que tiene adaptado, sobre que el tercio
de V. E. haya de ser el de la junta, y que V. E. su-
ppla el deficit mensual que resulte mientras
dure la empresa. Cualquiera otra
disposicion que se separen del plan que
separentó en los principios podrá v. e. ser-
virse tratarlas con el Ex. Sr. Cap. n. Gen. al
que es quien formó la junta, la qual se

considera sin facultades para variar de modo que vuelva á resultar la mendicidad que quiso evitarse.

La desgracia de los pobres de la misericordia que intenta hacer su ^{or}flavario el día 8 del corr^{te} según lo ha manifestado á los Sr^{es} D^{os} Fran^{co} Albornoz y fonde de Samitrix, comisionados de la junta para analizar este punto, la han ocupado también mucho en la sesión de anoche. Ha ofrecido sin embargo que conservaría los pobres que se le enviaron con motivo del Establecimiento de beneficencia siempre que se le mande despachar á los forasteros, costeables su viaje, y proporcionarle etc. El ^{do}Emo^{do} Sr^{do} Cap^{do} ha autorizado á dho: orflavario según noticias para que los desgracia, en este supuesto si á V. E. le pareciere que la empresa supliere los gastos de limosna para su viaje, se le suplicaría que formase su cálculo, y en su vista se ofreciera ^{el}abono de la suma que se necesitare: V. E. resolverá lo que le parezca, y se servirá comunicar á la junta su determinación sobre todo lo que lleva expuesto, según lo juzgue más conveniente en el concepto que tratándose de un asunto tan grave, y perentorio ha acordado la junta tener una sesión extraord^a en la noche de mañana.

Dios ome: á V. E. m^d.

ant^a Valencia 3.º de Enero de 1806.

= Marques de Valera V.º Pres^{te} = Josef Ynocen^{te}
de Llano V.º Sec^o = Ex^{mo} Sr^{do} D^o Fr^{anc}co Joaquⁱⁿ
Company =

La Junta de Beneficencia ha reconocido con
sentimiento por la buena ~~rehabilitación~~ ^{rehabilitación} reno-
vada, ~~con el fin~~ ^{por} seguir las Calzas de ~~S. J.~~
dieron motivo a la terminación de un útil
Establecimiento, que no ha ofrecido ~~V. A.~~ con-
tribuir en forma alguna a la manutención de
estas infelices sin auxilios, magarmente
trabando a ~~los~~ ^{la} ~~proben~~ ^{Del} ~~del~~ ^{ante} ~~mayor~~
de la obra, en cuyo ramo se pagan más
principalmente, debiéndose invertir que
se impida su emigración, y que se les
conserve de modo, que se hallen pronto
para que se les pueda proporcionar trabajo
en el ejercicio

En las consideraciones y las peticiones
de la Junta de ~~S. J.~~ han manifestado en
diferentes ocasiones, que la Junta serían
suficientes y ~~excitarlos~~ ^{excitarlos} a continuar

Sr D. M. Armas de la

Amigo y Querido Amigo a la

Con el portero tres paquetes de papales.

Uno de los que que está en el bulto de cuentas

en la fuente de Benigno de los que

son de leer mañana en los que

hablara 'Dn la obra de los 5 que sigue

a la anterior, pues las anteriores de los

la primera se encuentran en las primeras

paquetes, y ultimamente de otro con papales

impreso de los meses de los otros en la

obra de la de los meses siguientes y de

por Belasco. También van los siguientes

a los otros impreso y de los otros

de los otros impreso en las otras.

Atenciones de los que entre los papales

de los papales p. a las Fuentes con la lista

de los libros en el de los en tres de

de

La fortuna mensual que los Dtos se pudiesen

comprar, pues no quisiera verse obligada

a incluir a Dn en la lista de los que se

impresos a otros consideren en sus actas

reservando que este punto al de sus papales

General. He de quedarme con a la

de on a los papales.

Don que a Dn me a la lista

de Enero de 1806. De los papales

y Dn que a Dn a los papales

e hijos.

Me se basaron estos apellidos por las novedades

que ocurrieron



y q. ya he llamado las cosas a los señores
a quienes me he empegado el alma inmediato
Debenosles acompañar con un Metodo
a cada uno, y sucesivamente a los demas
hasta cumplir el turno. el Bono las repase.

Por ser demandado bulemingos no
le he entregado al Bono los expositos,
ensayos, y Cartas invitatorias impresas
que enviare quando viniere las necesite,
pues aun tengo q. decir algunas
Cartas p. Señores ausentes y he de incluir
algunos exemplares de aquellas.

Con bastante trabajo y quitandome
algunos honrs de dueño he podido reunir
tal (numeros de officio), ideas y protensones
de la fuerza, proyectos todos hijos de la
escasez de presetas, y con la indignacion
de mi Padre politico temiendo que acudier
a todo, con navor en la plaza, yo me
puedo con los falones. Diviersa

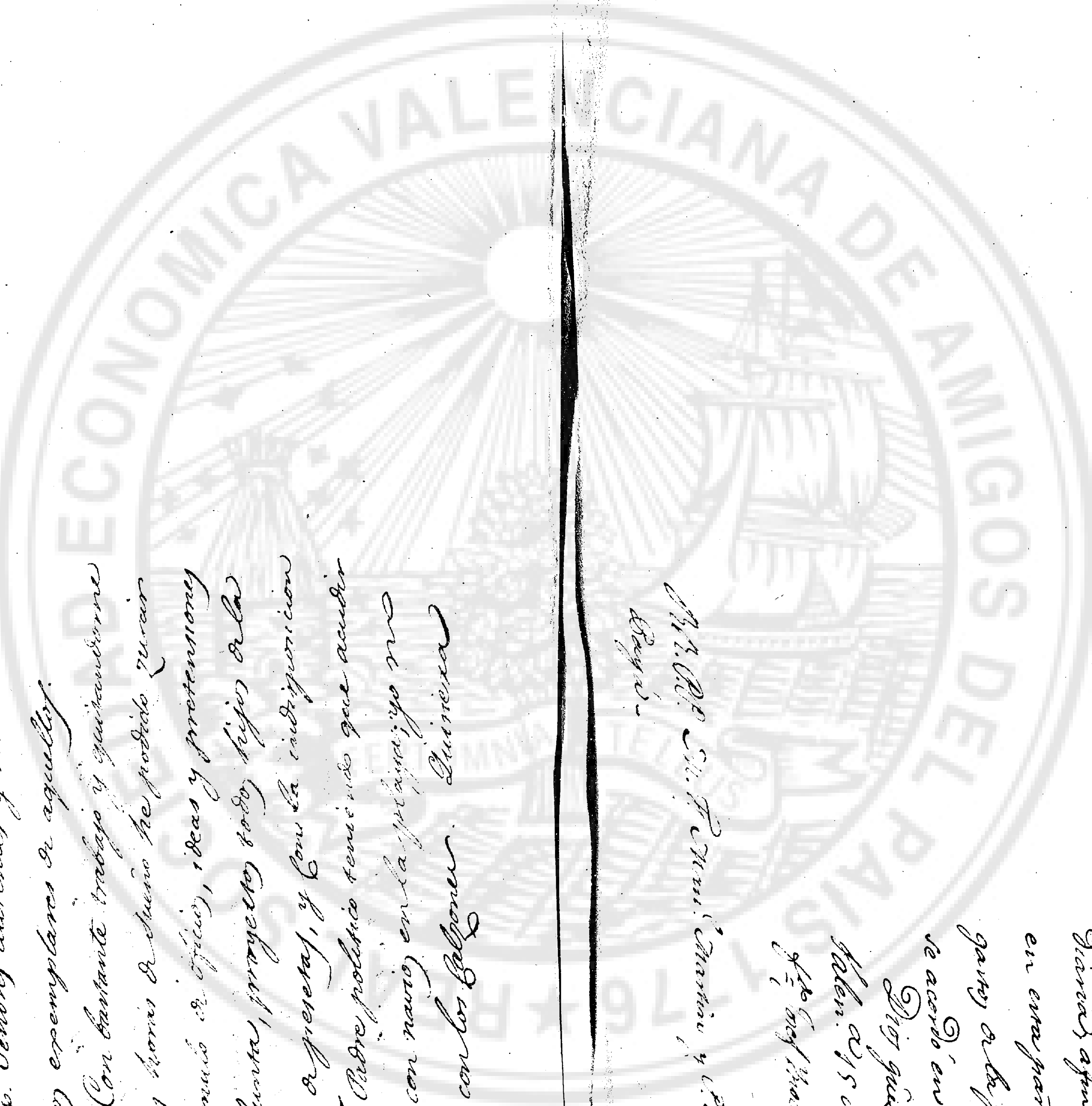
exponer a Vni que ~~exponer~~
de este trabajo, pero creo q. Vni se con-
senta de la imposibilidad.

Mande Vni en otra Carta a mi
af. mo. Amigo.

De Proscen. de Strang
del. 11 de Diciembre. de 1805.

M. R. P. Sr. F. Juan Martin y C. P. de la
Rey.

Adjunto acompaña copia
de la lista de 10 potes
impositivos, a quienes
no se le puede ocupar
en la Atmosfera, para q.
Vos se sirvan impetras
a los Procuradores de
R. P. Grandes, su manufatura
diversa afu a obtener
en una parte los grandes
gansos de la fuerza, que
se acordó en la de ayer
Dios que a V. P. en 1805,
Helen. 21 y 2 Nov. de 1805.
A. G. de la Man. a V. uno =



La Junta de Beneficencia
ha nombrado a V. S. vocal
de ella, agregándole a la
comisión del Sr. D. J. Toral
Palau, que es la de renovar
y fomentar la subscrip-
ción de los llamados de
esta ciudad y del ocaso
de los pobres ocupados
en el arriepelo de la cilla-
meda, a cuyo efecto ha re-
civido, Dho. Sr. D. Palau una
posición de exemplares
del exento y papeles ane-
jos, e incluso igualmente
adjuntos 6. de ellos para



[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

-cia al nombramiento -
inviucando serán de la
mayor satisfon para
la junta.

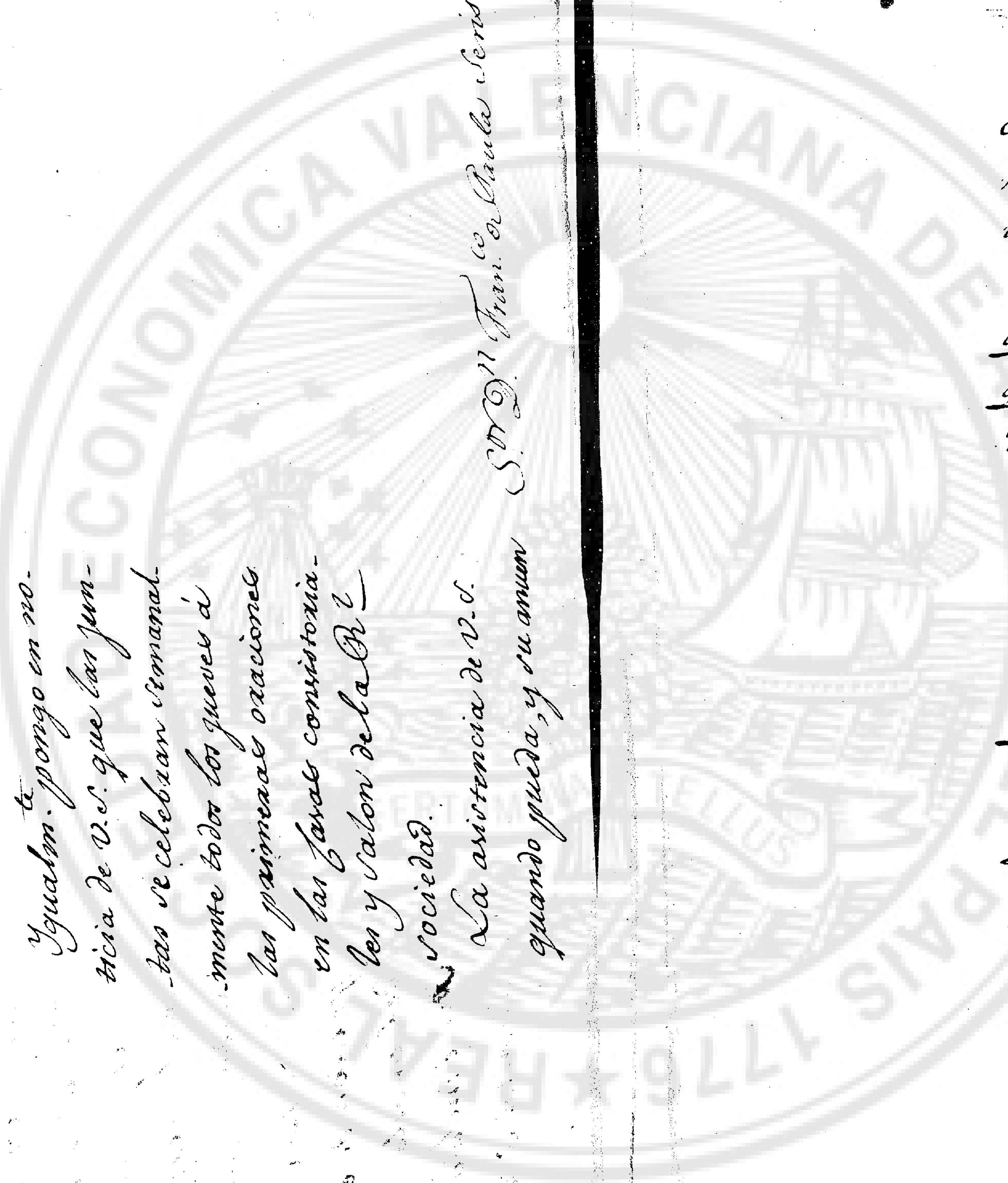
Dios que á v. s. m.
am. Valencia 15 Nov. 1805.
J. de Espinosa á S. m.

gobierno de v. s.

La junta espera que
la bondad de v. s. su cari-
tativo celo, y el fomento-
miento de la utilidad gen.
de tan piadoso objeto, in-
clinaran á v. s. á aceptar
este encargo, cuya pequeña
ocupacion, no podrá sin
duda incomodarlos.

y qualm. pongo en no-
ticia de v. s. que las jun-
tas se celebran irmandad.
mente todos los queses á
las primicias oraciones
en las salas consistoria-
les y salon de la R. L.
sociedad.

La asistencia de v. s.
quando pueda, y su anun-
S. M. D. N. Fran. or Paula. Seris -



...
...
...
...
...

La Junta de beneficencia, cuyo objeto caritativo
conoce V. S., se ocupa seriamente del orden y metodo
mas conducente, para consolidar un establecimiento tan
util como necesario en las actuales circunstancias.

Entre otras ideas le ha parecido seria muy
oportuno, que para mantener la quietud de los pobres
que trabajan en la Alameda se sirviese la R. Sala
del crimen mandar que alternativamente uno de los
Alcaldes de barrio de cada quartel acudiese á Tho
sitio á dar una vista por mañana y tarde, afin
de que si algun pobre se hiciese digno de correccion
se le reprenda separado de los otros, y con aquella
prudencia que merece su infeliz situacion, citandole
si fuese necesario en casa del Juez de su quartel,
para imponer mas el respeto, evitar desavenencias
y faltas sensibles al trabajo.

La Junta espera que la R. Sala tenga
á bien mandar este encargo á Thon Alcalde
de barrio, haciendoles alternar por semanas ó
dias, segun á V. S. parezca que menos pueda
incomodarles, afin de que no falte semejante

...
...

auxilio.

Dios que a V. muchos años. Valencia
16. de Noviembre de 1805.

= Marques de Valera = Manuel de Velasco =
= Josef Inocencio de Llano =

Faded handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

S. D. N. Josep Maria Dolans.

Amor

La Junta de Beneficencia, ocupada seriamente de la subsistencia de un establecimiento que es la salvaguardia de la tranquilidad publica, y al mismo tiempo el recurso de los infelices vilienses, no perdona diligencia ni le arredra el trabajo para lograr medios de conservarle. Los de atraerse fondos suficientes son el principal objeto de su meditacion, y aunq. ha discutido varios arbitrios, de los q. hace animo a pedir la anuencia del piadoso conde de Sabadell para que se permita el permiso de establecer en esta ciudad las tijas que en Barcelona ofrecen un producto capaz de mantener a muchas familias.

Sabe la Junta q. V. E. juntamente con los S. S. Arzobispo e Intendente impetraron del Rey y medio del E. S. don Principe de la Paz semejante gracia, y como asi sea q. hasta ahora no ha producido los buenos resultados la peticion, ruega a V. E. q. con sus S. S. Protecciones se sirvan recobrar aquellas represent. a favor de q. para en Cataluna leyes en secundario igual favor.

Dios que a V. m. a. P. Valen. 16. de Nov. de 1805 - = Marques de Valera = Manuel de Velasco =
= Josef Inocencio de Llano =

Amor M. Dom. Izquierdo.

Ex^{mo}
N. Sr

La Junta de Beneficencia nuevamente
establecida en esta Ciudad, con motivo de la falta de
trabajo y miseria que ocasiona la guerra en la clase
de artesanos, ha recogido gran numero de ellos
y por medio de una subscripcion y quantos donativos
de este Sr. Arzobispo les proporciona su sustento,
ocupandolos para evitar los vicios de la ociosidad en
el terreno de un paseo publico; pero todos los
esfuerzos caritativos de este Prelado, la proteccion
de las autoridades y las limosnas de los pudientes
no pueden baxar a mantener tantos pobres
necesitados, que van aumentando a proporcion
que cesan los telares.

Con este motivo representa a V.E. esperando
que del producto de exportos y vacantes, tenga a
bien señalar a tan piadoso establecim.^{to} aquella
limosna q. sea grata a V.E. cuya vida rogamos
a Dios que nos la conserve. Valencia de Nov. de 1805.

Ex^{mo}
Sr.

= Marques de Valera = Manuel de Velasco = Josef Mico.
de Liano =

Ex^{mo} Sr. D. Josef Eustaquio Moreno.

Exmo S.^{or}

Esta R.^a Sociedad se ha enterado en Junta extra-ordinaria celebrada el dia de hoy del Oficio de V.E. fecha de ayer, y aunque reunida en un corto numero de individuos por la peregrinidad de la convocacion, la indisposicion de su Vice-Director, y la ausencia de su Secretario y otros miembros de los que podia esperar ideas luminosas fundadas en su experiencia sobre el mejor modo de socorrer y emplear a los Pobres y cortar la mendiguez: ha creido no obstante vista la urgencia q.^a V.E. manifiesta no dilatar un momento poner en manos de V.E. el plan que acompaña arreglado a las circunstancias del dia, estando pronta la Sociedad si V.E. y el Exmo S.^{or} Arobispo aprueban las condiciones y reglas que contiene a poner de nuevo en actividad la Junta de Beneficencia para que se encargue de su ejecucion, sin perjuicio de exponer a V.E. los aumentos y mejoras que con mayor meditacion y tiempo junque oportuno, correspondiendo siempre a la conjunra que merece a V.E. este Cuerpo Patriotic, y al digno exemplo q.^a V.E. la ofrece para el socorro y ocupacion de los verdaderos Pobres.

Dio que a V.E. en d. Valencia 18 de Abril de 1805.

Exmo S.^{or}

Dicente Olag = Gaspar Morera = Manuel de Velasco = Juan Sanchez Civeron, Vice-Secretario

S.^{or} D. Domingo Izquierdo.

Ex^{mo} Sr.

La experiencia de cerca de siete me-
ses, que ha estado en mi dicho cuidado la
admission de los Pobres, que trava en
la Alameda, y en el Pórtico; ayudandome en
el pago con el bien conocida caridad del
Sr. Juan Vieytes Familiar del Sr.
Arzobispo; me obligan à proponer a
V. R. las siguientes para
que traten de ellas como me las pare-
ciere. 1.^a que hecha con la Junta de la con-
siderable carga que ha llebado el Sr. Ar-
zobispo se debe procurar ampliar, y ex-
tender la subscripcion todo lo posible
para que se ayude de mas a la caridad por
todo el tiempo de necesidad.

2.^a Que el cuidado de los Pobres asi en las
horas de trabajo como de la distribucion de
pan y la limosna diaria se lleve por dias,
semanas, o meses segun estime la Junta,
y que si es posible se comiencen a ganar
de los que mas frecuentemente han
Alcalde de Obispo, que alternati-
vamente asi lo es con autoridad de los

1.º Alcaides & Guardas por vilidicencia de
quien exceda, o se notare de robodencia en
el trabajo, corrigiendolo con prudencia
y mostrando la nota, y viniendo al v. m. u.
y respectivo para que la correccion sea
quando este llamado en su casa, lo
que es, no vicio de esta indidun y no de
la finca.

3.º Que todos aquellos que no sean del
arte de la medicina, o de las artes, y fueren
agregados al comercio de obres se raquen
para las otras publicas de comercio,
matadero, y demas particulares.

4.º Que los Indios de esta clase y de la
misma de de Indios, que se hallen impropia-
blemente de la vida, se vea el modo de ser
vicio, corrigiendo la economia del que
con el empleo de la gente, & no queriendo
continuar sin el, y esto se vea en
enfermedad de la vida, y la muerte, por
necesidad, y en esta clase debia agregarse se-
renta y quatro a quien paga la subscrip-
cion de v. m. u. de la casa de la medicina
de mar y los lojos de la casa. Estropeado,
a quien se le da gratis en numero de 160

5.º Que se examine aquellos que aunque
hayan sido de la casa, o han dejado de ella, y
no se los hace, sean agregados en el via

de Conventos, el de acaerion, o otras ocu-
paciones, y puede subsistir en este
socorro, que disfrutan en perjuicio de
los demas.

6.º Que de los mismos de Indios, que han
parado por la guerra, que era a quien
debia tenerse el favor se, y en el em-
pleo de el, y cada vez, en que se economiza
la mitad se, y lo que se da el pan y con v.
de vellon, y que los que pretendan entrar
de nuevo digan en el papel, que presen-
tan del c. libre con quien trabajan, y
oficiencia de quien es la Hacienda, y para
la cuenta para su oficio con los Mercaderes,
o Fabricantes para que continuen en gene-
rosidad caritativa en no pagar el arer
en especialidad a aquellos, que pueden
soportarlo.

7.º Que en estos y en todos se asuere si
son verdaderamente ciegos y en obliga-
ciones, si son viciados en ellos, y todo lo demas
que se ordena a los ciegos, fraude suponen
que los que no estan en sus Oficinas,
y los que no cuidan de sus hijos por estar
en la fuerza de la Parvia Piedad deben con-
siderarse ciegos.

Arbitrios

Como respectivo a arbitrios, se debe hacer la
vuelta de Carroquia como la otra ocu-
Esribir a la dignidad, y mandar, y

Comisionada de Sr. Don...
Sr. Don...

ausentes.

Fomentar el Arifaz lo que tole-
rava el Sr. Capitan Gual.

Pedir al Coleccionista de Explotacion.

Inten de nuevo por la Arifa de dinero
loteria a la Superioridad.

Impedir al Consejo un arbitrio en
asuntos que no son de mera necesidad.

Estos son los asuntos que me ha parecido
deben entrar en la consideracion de V.E. para que
reuelva lo que mejor le parezca. Val. de
Nov. de 1808. Como en

Manuel de Velasco

Q. D.

La libreria de manuscritos que he comprado
en la ciudad de Madrid para la Real Academia de la Lengua
de la que he comprado para que he comprado
donde en la multitud de manuscritos que he comprado
para que he comprado para que he comprado
en mi a la Real Academia de la Lengua.

Para el Sr. D. Juan de Velasco. Sr. Subscripcion.

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

El Sr. D. Juan de Velasco

Se tiran 1000 Duros

buñol, entre aquellas personas que quieren seguir que quieren saber el estado de la

comunicación de los estados de engrasa, y la utilidad de los estados de que debe resultar en la continuación de tan

en el campo de la bien empleada limona. Si alguno preguntare

de algunos de los estados de los estados de que se pregare a subcaritativa

de algunos de los estados de que se pregare a subcaritativa de algunos de los estados de que se pregare a subcaritativa

de algunos de los estados de que se pregare a subcaritativa de algunos de los estados de que se pregare a subcaritativa

de algunos de los estados de que se pregare a subcaritativa de algunos de los estados de que se pregare a subcaritativa

de algunos de los estados de que se pregare a subcaritativa de algunos de los estados de que se pregare a subcaritativa

M. M. M.

En la ciudad de Valencia, a los...

Manuel de la Barca

Manuel de la Barca

Manuel de la Barca

Manuel de la Barca



Manuel de la Barca

[Faint handwritten text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Muy Poderoso Señor

La Junta de Beneficencia formada en esta ciudad, a ocasion de que una guerra e inevitable guerra ha presentado ininterminte a la vista numerables atores en la miseria y mendicidad, devora de completar la obra pia que ha emprendido, para socorrer a esas necesidades, y especialmte a los que en laepoca de la paz se empleaban tranquilamente en los tejidos de seda, acude reverente a V. A. a implorar su poderoso auxilio, para que pueda continuar un establecimiento cuyas beneficios efectos en piensan a dar clara muestra de su utilidad.

El comercio agotando sus caudales afin de ocupar a los fabricantes de tejidos, aguro su recurso, y comandose la salita a los gencos por el mar inferado a errario, le ha sido forzoso ceder a las circunstancias y suspender el trabajo de los telares. Los hiluters y demas gentes ocupadas en las diversas elaboraciones de la seda, quedaron sin recurso, y a impulsos

[A series of small, illegible handwritten marks or scribbles at the bottom of the page.]



de la necesidad y el llanto de sus familias se derramaron por las calles y plazas excitando la compasión de sus habitantes. Este Arzobispo el General y demás Jefes de la ciudad se unieron a la caritativa propensión de este Pueblo, pero al mismo tiempo viendo crecer las mendicacias mas alla de los limites que prescribe una buena policia, reconoció que a pretexto de la calamidad podia introducirse la malicia y el desorden de los malvados, que solo esperan la ocasión de exorbitar e injuriar.

Con este motivo se fomentó una subscripción en que se alistaron los juvientes generosamente para ir de mañana recoger a todos los Niños sin ocupación, proporcionandoles una casa facil y de poco coste, a fin de que no se acostumbraran a la ociosidad y mendicacias, ocasion de tantos vicios. Destinóles al templo de San Pedro de la Alameda, en donde se les ha suministrado hasta ahora lo necesario para su subsistencia, pero es tal su numero y va creciendo de modo, que ni las subscripciones, ni los quantiosos socorros con que ha suplido este Arzobispo pueden bastar a mantenerlos.

La Junta ha meditado varios arbitrios, y le parece seria muy oportuno y el menos gravoso, que V. A. se sirviese permitir durante la necesidad, la impositcion de un dinero por

libra de nieve que se consuma en esta ciudad y arrabales, aplicable su producto a sostener tan caritativo establecimiento. Este arbitrio que por recaer en un articulo, que no se cuenta en el numero de los de primera necesidad, por su tenuidad, y porque sera bien recibido de un pueblo tan piadoso; esta gracia suplica la Junta rendidamente a V. A. para tan benemérito y útil objeto, esperando tenga a bien expedir las ordenes convenientes, en beneficio igualmente interesante a la tranquilidad publica, y alivio de los pobres.

Dió que a V. A. n. d. a. S. Jalen. 23 de Nov. de 1805.

= J. M. de S. Jalen = Manuel
de S. Jalen = J. M. de S. Jalen =

U. U. C. M. S. J. M. de S. Jalen

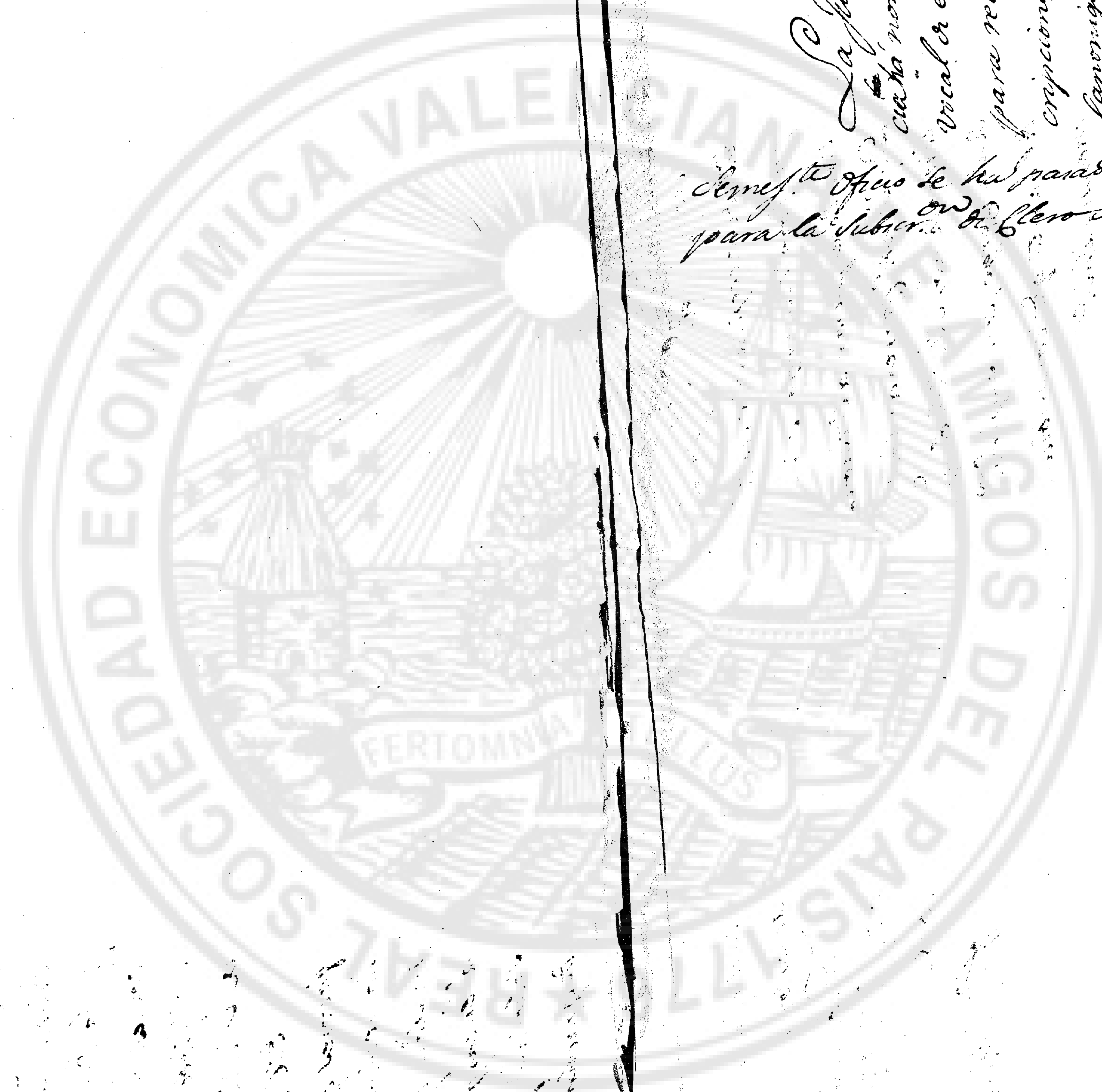
San Juan de los Rios
formado por los rios de
seg. con el S. de las esp. impreso de la imprenta p. de
valer tener en esta de

contributo el carbon de
un Dueno de 1400 a veces
que se consume en una
ciudad y particularmente
y ha dirigido la república
como el S. de los Rios
corporacion. D. D. Miguel
a Madrid.

El celo de los
hombres q. en una ocasion
ha recibido en N. de la em:
mucha igualdad. A ahora
a su cargo a N. de la
actualidad p. el progreso
deprende a la esp.



Replica de la junta
de la Com. m. Lab.
el honor a participado
a V. d. q. Dijo que m. d.
a S. J. a 26 Nov. 1808.
F. J. y orales etc
D. D. y pag. Ganua
Domench =



Compte d'uso se ha pasado a D. Ant. Sca
para la sub. de Clero secular

La Junta de Beneficencia
está nombrado a V. d.
vocal a ella, y comisionado
para recoger las Sub.
propiedades de los S. d. es
Canongos y Demas
Dignidades del Officio
habido, ~~de~~ exponiendo
a la eficacia y celo de
V. d. se tiene aminorado
a haber embuelto
al punto de la Com. m. Lab.
dean el emad
de la Com. m. Lab. y su
a la Com. m. Lab. y su
utilidad remito a V. d.
adjunto, lo exemplary
del exorto y planes de la
Junta, quien se

Sir
Mr. J. G. Rogers

London, 8th Aug 1865

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 2nd inst. in relation to the proposed subscription for the purchase of a site for the erection of a monument to the memory of the late General Sir John Moore, and in reply to inform you that the same has been forwarded to the Committee of the Society of Friends of the British Army, who are now considering the propriety of the same.

I have also the honor to inform you that the Committee have decided to accept of the proposed subscription, and to request you to forward to them the names of the subscribers, and the amount of their respective contributions, as soon as possible.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. G. Rogers

participo a 'Vt. curi'
accusari -
Dio que a 'Vt. m. d. s.
a. S. Valen. g. 1865.
J. G. Rogers =

Copia de la Circular p. los S. J. G. Rogers

a Subscripcion

Formada q. sea la lista
de Subscripciones al cargo
de A. T. de la forma para
al Ferrocarril de
la zona equi. Rellena
mensualmente, con expre.
de lo q. cada uno haya
contribuido, apud a probere
publicos el cargo y. etc.
q. se acostumbra a la lista
de Benef. de la Iglesia con
lo participo a 'Vt.
Dio que a 'Vt. m. d. s.
Val. de 16 a Nov. de 1865.
J. G. Rogers =



Del Real Don. Alvaro
de Espinosa y del de Alcaraz
Don D. y me ha encargado
donde, que tiene prometido
si me es lo oportuno que
al presente se desahucia
del dicho, y de tener y
aprovechar si se puede
de lo que pueden haber
en la comarca y sus términos
para en quanto de los com-
partidos y municipios
de Guada. San Mateo y
de algunos otros
y de los que me he
comunicado en adelante re-
spondiendo a lo que
no se han manifestado antes
y muy al presente



haya dado, p. publicar:
la En las Binas, y con
clerato o curato, y
salvo sig. acostumbrad.
Don que a 1797 mi.
a 5 de Mayo de 1805.
= J. J. y Dolano = D.
D. Sal. n. Molner, D. Min.
Donet y J. J. y Dolano =

al Gob. no. 1798 el 9.º
se haya subscrito a una
limona) tan bien enplazada,
se sigue a' Buca a' la
mendigo q. se acaudon
fueron m. p. a' las puestas
m. d. de la comp. q. como
d. m. d. m. d. en m. d. d. d.
quiere acaudon
a la m. d. d. q. d. d.
solo conit. a' m. d. d. d.
m. d. d. q. d. d. q. d. d.
de la forma q. la p. d. d.
p. d. d. q. d. se encarga.
m. d. a' la m. d. d. d. d.
subscrip. d. d. d. d. d.
q. d. d. se d. d. d. d.
p. d. d. d. d. d. d. d.
copia a' la m. d. d. d. d.
m. d. d. a' d. d. d. d. d.
C. m. d. d. d. d. d. d.
jante q. d. d. d. d. d.

He sido Leida a la p. d.
de Donet y J. J. y Dolano
que conviene el oficio de
D. J. J. y Dolano de J. J. y Dolano
me d. d. d. d. d. d. d. d.
impreso que me ha
recibido.
La Junta ha apre-
ciado mucho los rinces y
ofertar. S. N. D. en d. d. d.
penar, segun lo permitian
su edad y ocupacion
los encargos caritativos
que se ofrecian. Creem:
tra a nuevo a' la figura =
city q. d. d. d. d. d.
destinado a' d. d. d. d.
que celeb. y aprueban,
si algun parte de d. d.
que pueden tratarse en

Donet y J. J. y Dolano
a 5 de Mayo de 1805.
= J. J. y Dolano = D.
D. Sal. n. Molner, D. Min.
Donet y J. J. y Dolano =



tenga á bien remitir
la que le suplico.
Dios que a V. m. S. S.
Valen. 25 de Nov. de 1805.
= f.º = J. y. de la casa h.º =
S.º = D.º = J.º = G.º =
Cayetano =

la alameda y id. Linoma,
pues enq. to. a los esto =
peador y mugeres que
ni calen un lafamar
Mucicordis, solo un
grande aum. for. arborig
y or subtronicos hand
crequiblen su aboluto
reagim. te
Para publicar las
listas de subscript. y
en sus entradas y salidas
seg. acortando la p.º
me encargada a los
S.º. Comisionarios de
unam enviar copia a
el Rey al Arzobispo de Valen.
Caraca con expresion
del tanto q. cada uno
haya de contribuir.
de q. participo a V.º.
a su orn. para que

La Junta de Benef. reconociendo q.
en la Alameda hay pobres trabajadores de
diferentes officios, ademas de los Villaceros,
q. fueron el principal motif del instituto,
y observando que las gentes acomodadas
o algunos gremios no contribuyen por su
parte a sobrellevar esta carga, ha pensado
seria mas equitativo q. cada uno de los
officios q. en nada ayudan se reunan,
y bien sea por medio de una subscripcion
particular, o q. el que juzgare mas apropiado
mantengam a sus pobres compañeros q.
por verguenza se hallen sin trabajo o enf.
por dignidad se hallen sin trabajo o enf.

A este efecto ha acordado la
Junta suplicar a V.º. se sirva llamar
a los Mayores o Jueces de los Gremios,
cuyos Maestros no se hayan retirado, haciendoles
entender que el fin es q. tomen
los pobres de su officio; para lo qual puede
V.º. mandarles q. vendan puntas lo dispongan
del mejor modo q. les acomode.

Esto aliviara mucho a la de
Benef. sobrecargada como se halla en
gasto; y esperando q. V.º. aprovare el
pensam.º se lo participo ordenand.

Dios que a V. m. S. S. Valen. 29 Nov.
de 1805 = f.º = J. y. de la casa h.º = S.º = D.º =
Cayetano a Urbina =

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly representing a list or account.]

or publicar el estado
de entradas y salidas
seg. de acornubra, e
igualmente porgo en
noticia a V. l. que las
sesiones se celebran lo
que se acuerda en las
sesiones a las primeras
de cada mes en el cabildo
de esta Real Ciudad en lo

que se acuerda en las
sesiones de las Casas
Comunales de esta
Real Ciudad, para que
se acuerde lo que se
pida en el presente
por el Sr. D. Juan de
Garcia, y se acuerde lo
que se acuerde en las
sesiones de las Casas
Comunales de esta
Real Ciudad, para que
se acuerde lo que se
pida en el presente

[Faint handwritten text at the bottom right of the page.]

Handwritten notes at the top of the page, including the name 'Don Pedro' and other illegible text.

Provincia de Valencia
a Don Pedro por el pueblo
nuestro de ...
opaco a las ...
y su ganancia, consercio
Don Pedro, Valencia
para que ...
nada extra, el ...
supobien ...
sus ...
La ...
de ...
con lo ...
no podéis ...
que se ...
que son ...
puntos ...
de ...



De ...
que se ...
entender ...
Don ...
Canonigos, ...
la ...
que ...

ultimo mes el Sr.
D. M. L. Carrera
Cree la Junta que
proceda de un modo equivo-
co no habiendo pasado
una hora en que no
solo se conozcan las
cargas y hacer men-
ciones a Carrera,
si tambien se evitan
de la comu-
nicacion y con esto motivo
me he encargado me-
diante a V. que otro
contenidos solo abo-
nara a este me-
en adelante al importe
a las 52 raciones di-
que se distribuyen,
a saber que se dem-
nen mas pobres o que

remite mayor copia,
la qual deberá comben-
por carta, que V. se
puede tener mandada
hacer cada mes, y
remiso copia al exp.
D. D. M. Carrera.
Todo lo que participo
a V. a con a las 52 raciones.
Dios que a V. m. P. S.
Salen. S. a D. a m. P. S.
P. S. J. Y. a L. Carrera =
Al Sr. D. M. Carrera
a Ullas =

Me he empenado a lo que
V. me dice en su papel de
ayer, y a los sujetos que
en sociedad ha elegido p.
asistir a las Juntas de be-
neficencia. Deseo lo que
contribuir a su moral
patriotica apuete la
eleccion, y elogio su celo
en repetir las pruebas
que dio en el año 1801.
los beneficios suministrados
que distinguen a los
Amigos del pais. Debe
luego queda autorizada
para conu- y citar en
mi nombre, a quantos
Juntas sean necesarias

Asuntos que deben tratarse en la Junta.

- 1.º Examinar el tanto que produce la Subscripcion para ver si puede continuarse.
- 2.º Sabidos los Sujetos que estan encargados de la Subscripcion se señalaran Sujetos de la Junta que cuiden de requerirles.
- 3.º Se tomaran medidas oportunas para que pueda sostenerse el empeño de mantener los Pobres, destinando algunos para otros trabajos, y no admitiendo mas que los que puedan sostenerse.
- 4.º Se tratará en la Junta de buscar algun arbitrio para que el gasto sea llevado a la Subscripcion.
- 5.º Se convocará a Junta por el Vice-Director, y combendra se le diga al General pida al S. Otero sirva la Secretaria de la Junta.

Y en los dias que se señalen, a los sujetos que no tienen el titulo o seces y otras comprensibles en la lista: los quales no solo se presentaran quanto sea a un Oficio Otero quanto alá Humanidad. Dijo que al S. Otero. Valencia 25.º de Oct. de 1805.

Domingo Espinosa

J. D. Tomas de Otero.

en Africa. de que parte
go a S. S. para q. se crea
nuevo presite a la fin

D. P. P. S.
nos que, a. P. S.
m. a. P. S. Real de Sabina
a. 3 de Mayo de 1805.

Domingo Espinosa
D

Algunos cuando se ve
nos de la una parte entendi
cuerpo de la que q. con mon-
de de la Sociedad me ha
puedo S. S. en el cor.
relativo a la mantencion
de los pobres, viendo, que
viendo la cantidad de q. ha
promovido el establecimiento
de la Junta de Beneficencia,
jamás puede oír en unq.
de la persona alguna indu-
si una obligación de respon-
abilidad en la q. la com-
pense, si los fondos recibidos
o que se usen no alimen-
tan a la mantencion
de los pobres: que viendo

Se Mueve a Sabina.



Individuos de esta Junta
la Encargados de las Sub-
comisiones de todas las clases,
no necesitan de orden mio
para recoger las del mes
de Mayo, pues bastarian
para ello un mismo celo y
la fe que los posee una
vez para siempre: que he
encargado de recoger la sub-
comision de la creacion, is-
tan autoridades para sub-
stituir las de todas las cla-
ses de ella: que el Regem-
to en su nombre el
Dn. D. Vicente Jagoquin
cargara lo esta tambien
para las de las Comisiones
Dependientes de la Au-
toridad y Individuos: q.
reprenta a los Ministros
de las Sub-Comisiones de las ordenes q.

tiempo ya voy para la
salida de los mandatos Jo-
sueños y q. el cumpli-
miento de los demas anti-
mos del Senado q. se
publico: que me parece
muy propio del Instituto
de la Junta el q. se cum-
pla seral por algun Di-
putado de ella al M. P.
Arzobispo de sus deliberacio-
nes como primer Subcrip-
tor y Director de un in-
stituto de virtud: y final-
mente que si para la ere-
ccion de qualquiera auto-
ridad de la Junta considerase
esta necesaria mi autor-
dad apenas me lo avis-
e embatunado por alguno
de sus individuos, para
ahorrarme respectivamente
el tiempo q. se emplea

des
marques de Valencia.

La N. Sociedad tiene ya una noticia exacta de los fondos
sobre que puede contar y con su ilustracion y celo ha princi-
piado a practicar con conocida economia el auxilio de
los necesitados. Quando no ~~lo es~~ el termino de lo indis-
ponible al completo coceno y si el celo mismo con que
puede contarse, la prudente economia e inspeccion de
los q. solicitan auxilio es solo lo que resta practicar.
Los fondos necesarios a Valencia. La esperanza es que los
buenos efectos aumentaran la caridad de los vecinos pu-
dientes: que el favor de la creacion ocupara muchos por-
tacion y otras consideraciones de esta clase forman par-
te del presupuesto.

Creo que a la luz de los nuevos males q. pa-
sa la Junta de Valencia esperando, que la ventaja
de un idea viene a las de la N. Sociedad, producirian el
resultado que me prometo.
D. J. a V. m. a. P. de Valencia 26 de
Abril de 1805.

Domingo Aguilera

Noticia de los vocales q. concurriran a la
Sociedad.

Un Comisionado del Sr. Arzobispo.

Don Vicente Noguera,
El Conde de Contamina.

El Baron de Petres

El Conde de Rotova

Dr. Nicolai Rodriguez Lazo

El Reg. te de esta R. Audiencia.

Dr. Juan. co Fabara Canonigo

Dr. Man. Velasco

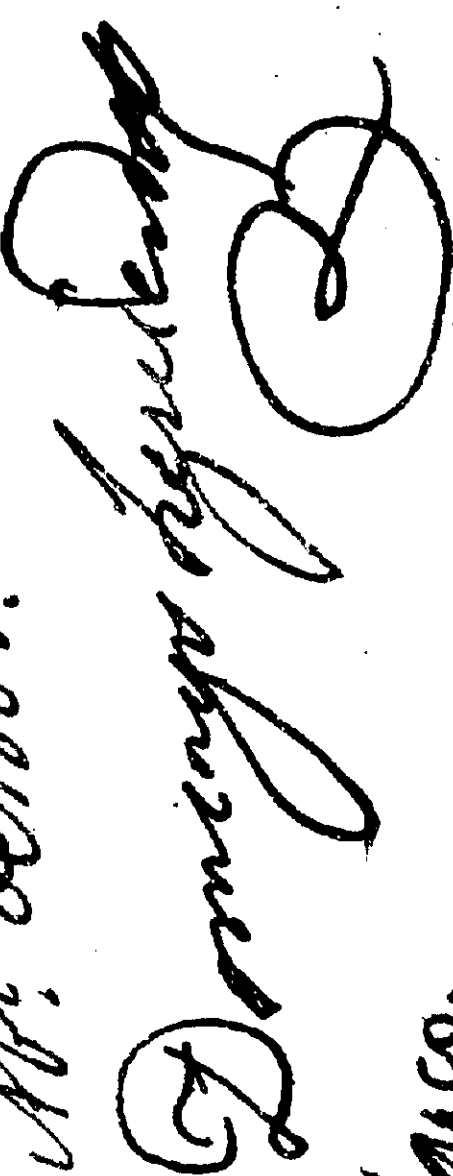
Marg. de S. Joaquin.

Dr. Rafael Albelda

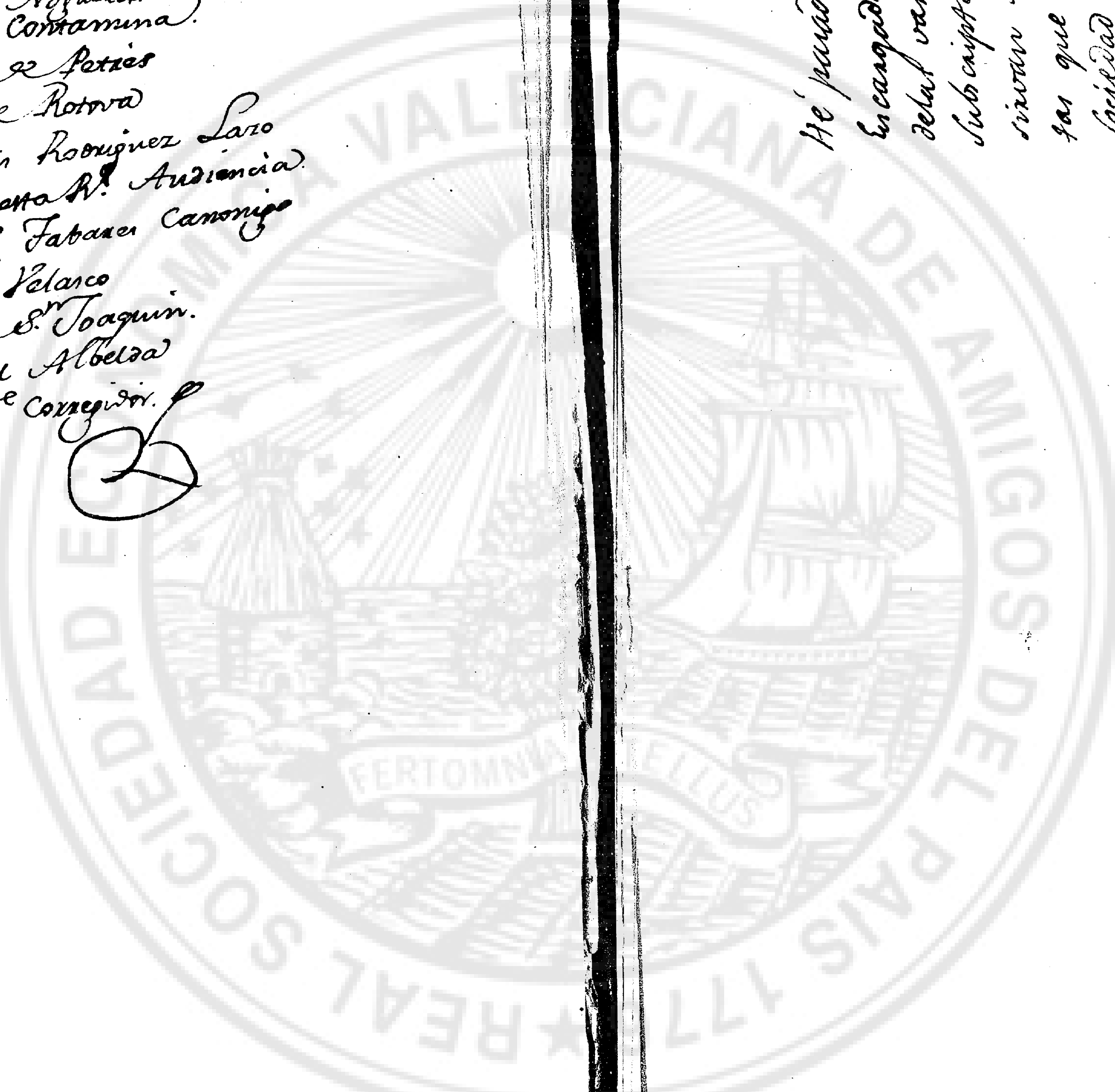
El Intend. te Corregidor.



He pasado Oficio a los
Encargados principales
de las varias clases de
Subscripciones para que se
sirvan escribir a los Sum.
ras que celebre en R.
Sociedad para natural del
regimen y gobierno de los
pobres de esta Ciudad en
los dias y horas que la
Sociedad señale. lo que
participo a V. A. para que
entendido don R. Cuervo,
pueda convocarlos quando
yenga a bien. a V. A. m.
Dios que a V. A. m.
a. R. de V. A. m. de
A. de V. A. m.



Dr. Man. de Velasco.



Teniendo presente los
deseos que componen
el cuerpo de Señores en
esta Ciudad, su celo patrio,
no he dudado contar con
ellos, quanto a ellos puedan sub-
ministrar en beneficio de
esta Ciudad, y así espero el
dique Vt. se servirá conocar
los lo mas pronto que sea
posible, haciéndoles presente
que espero tomaran a su
cargo este asunto propomen-
do me al plan que su Dicen-
dario, y experiencia
opine mas oportuno para
la socorro y emplear en
la Atalaya y demas q.
crean, los pobres, á que
no se subministren la li-
mosna que ha quedado

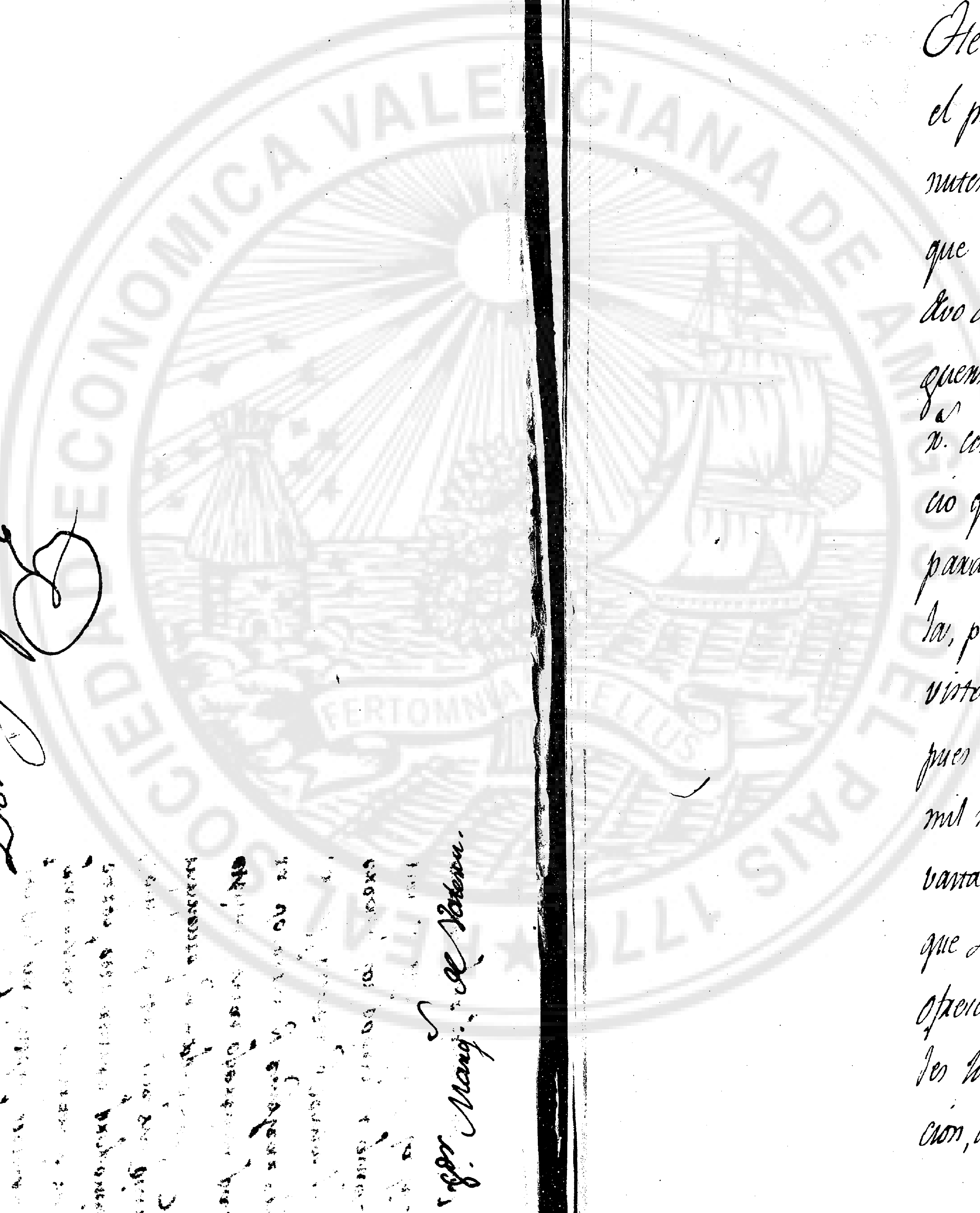


Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

caridad del Sr. Arzobispo y
Subscriptores; en el bien en-
tender que si lo que inter-
esera al publico y bien de
los monasterios facilitase
los auxilios que de mi
pendan.

Dir. Gua. ci. V. T. m. D. S.
R. de Valencia 17 de Abril
de 1805.

Domingo Figuerola



Sr. Marq. de Valera.

M. L. S.

He recivido la V. M. con fecha de 28. de este mes, y
el plan formado por la Real Sociedad para la ma-
nutencion de los Pobres, y para satisfacer á la pregunta
que se me hace de los fondos sobre que puede contar?
Dico ácia: que sabiendo por la experiencia, que en la
guerra pasada jamas llego la subscripcion á treinta mil
r. con la contribucion de todo el Pueblo y mia, me pare-
cio que completando yo esta cantidad, havia bastante
para las urgencias del dia, y por tanto me ofreci asegurar
la, pero practicadas las diligencias de la subscripcion, se ha
visto que asiende á una cantidad que no se esperaba,
pues sin mi contribucion son de treinta á treinta y dos
mil r. lo que han ofrecido los subscriptores; sin embargo no
basta para sostenes el espavitante numero de Pobres
que se han presentado, y me he visto en la precision de
ofrecer solo por mi parte, hasta treinta mil r. menua-
do los que juntos con los treinta y dos mil de la subscrip-
cion, asienden á sesenta y dos mil r. cada mes.

Si con estos fondos encontrare las P. suidad medio
de asegurar la subsistencia a los Pobres seria quanto se
puede desear, pero si se espugen maiores fondos no podria
realizarse qualquiera idea que se propusiera, porque por
mi parte no puedo hacer maiores esfuerzos.

Dios que. a N. m. d. Val. 29. Ab. 1805.

de V. V. V. M. d. S. d. e.

F. V. aq. An. de Val.



N. de la P. suidad e Saltemia.

1805 A. m. d. n.

En cumplimiento de
haber elegido los señores
de honorarios a D. Juan
Luis Vives y a D. Juan
Juan Gil para recaudar
las sumas que se
veron por consecuencia
de especial para los
señores Vives que tra-
bajaron en la llamada
D. Juan de S. Carlos
Cano, y D. Manuel de
Vives según los incos-
ta de otros de la mis-



Rodríguez de Arce y

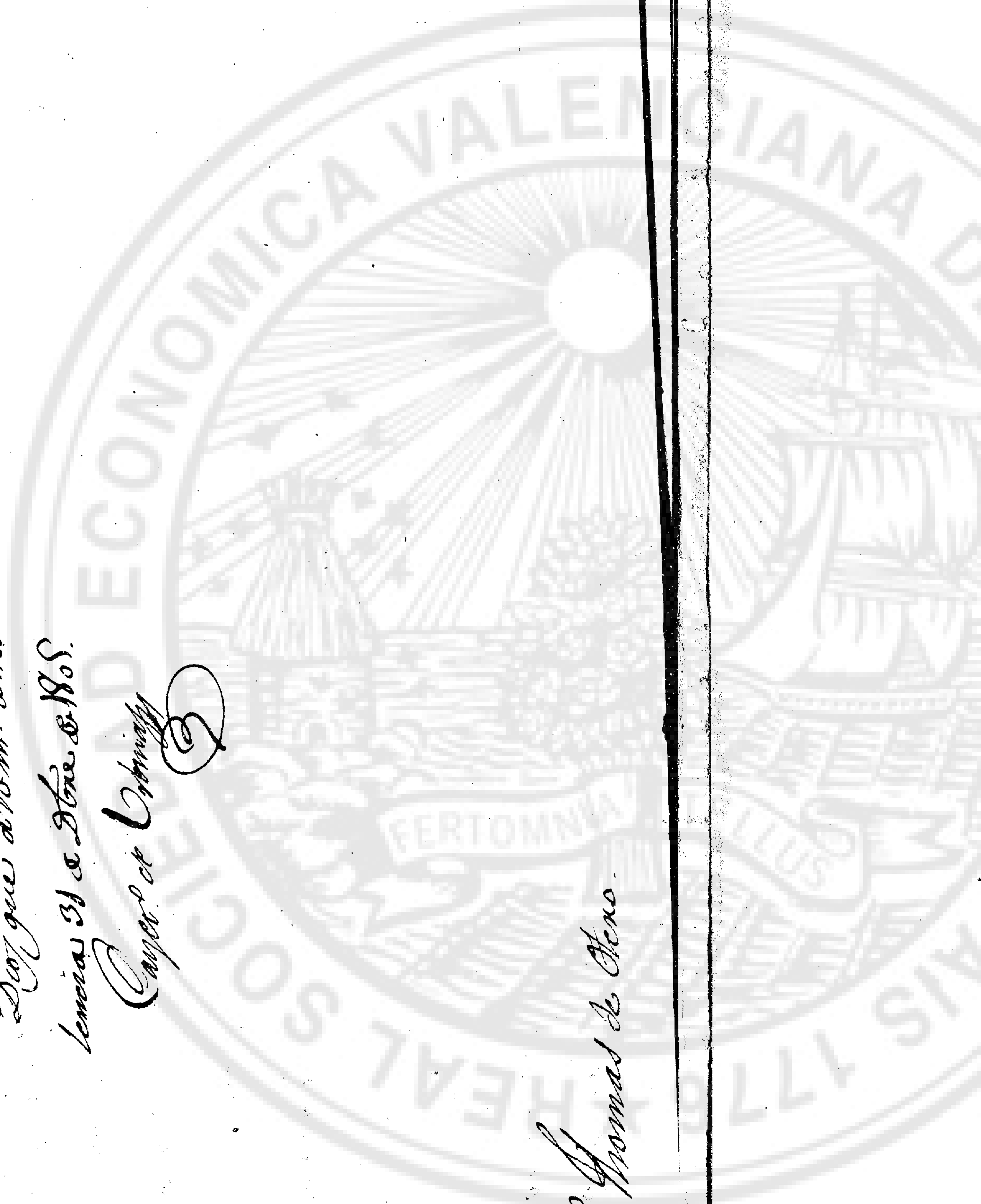
... el Sr. Arzobispo y

ma Junta, les he en
cargado la ejecución en
el desempeño de su come
tido lo que han ejecutado
caerutar, y lo avisó a
Vn. para que lo ponga
en noticia de la Junta.

Dios que á Vn. d. de la
lenias 31 de Dic. de 1805.

Cayetano de Urbina

Sr. D. Thomas de Otero.



Muy Sr. mio, y de toda mi atención: He recibi
do el Oficio de Vn. Jha de V del cor.º Mes y hecho
cargo de su contenido, desde luego ha interesado mi aten
cion el objeto á que se dirige, siendo tan plausible el
zelo de Vn. y demas Vocales de la Junta de Beneficen
cia, como asi mismo el de ese Sr. Arzobispo, en haver
provocado la subsistencia de los Antecanos del Arte de
la Seda. Quisiera yo tambien poder coadyuvar á tan
util empresa pero mis obligaciones, y las muchas car
gas con que estan gravadas mis rentas, me impiden
ofrecer todo aquello que en diferentes circunstan
cias podia hacer, ni señalar el tanto mensual q. Vn.
solicita; pero no por esto quiero dexar de manifestar
á la Junta la parte q. tomo en este su establecim.
y por tanto escribo á mi Apoderado D. Pedro Leyrolon,
para q. ponga á su disposicion aquel tanto q. p.
una vez me ha dictado mi deseo de complacerla, y coad
yuvar á sus rectas intenciones.

Dios q. á Vn. d. Madrid 24 de Abril de 1805
B. L. M. de Vn.
Su mas atento Serv.
Mel. Marg. de Larion y Caniván

Sr. Marg. de Valera
compuesta de unuicos, unuor, y ungu...

Señores de la Junta de Beneficencia

Sin embargo del empeño que he tomado de sostener a los Pobres durante las calamidades de la guerra, al examinar al fin del año el estado de los caudales de la Mitra, se han encontrado unos atrasos que demuestran a la evidencia no poder sufrir una carga que la imposibilita de satisfacer las demás obligaciones de Justicia que tiene sobre si segun está de manifesto en el adjunto Plan que presento. Esta imposibilidad en que me hallo de poder seguir este empeño por los terminos que hasta ahora me obliga hacer presente a la Junta que nos hallamos en la preciosa de adoptar otros medios que hagan llevadera esta carga. En las Subscripciones hay poco que contar, porque al principio importaban 33 325 y llegaron a rebajarse hasta catorce o quince mil 25 y ahora a solicitud de la Junta podrian llegar hasta diez y ocho o veinte mil. Cantidad muy corta para continuar el proyecto con los auxilios que puede prestar la Mitra, que en el dia no podrian pasar de diez y ocho mil reales.

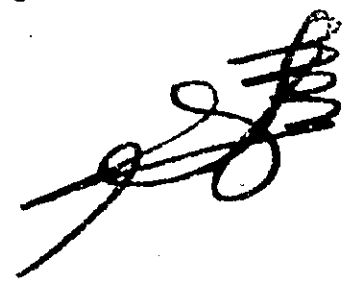
El medio unico que yo encuentro es que se eroga un pequeño numero de Jovenes que se empleen en el trabajo de la Alameda, y que se les continúe el jornal, y a los demas que se les dé una olla compuesta de Aluvias, arroz, y algun menudo

de los taxneros y de los Panecitos. Para esto debe calcu-
larse el importe para ver si alcanza con los treinta
y seis mil reales con que puede contarse, y si no
basta quitar el trabajo de la Alameda, y darles a
todos de comer, que para esto basta dicha cantidad.
Las Ollas queda de mi cuenta se hagan en la
Corona y en San Fran.^{co} dandoles el recado correspon-
diente. Pero en quanto a recoger las subscripcio-
nes y guardarlas en deposito se sirva la Junta
nombrar sugeto, por que mi Tesorero no lo puede
hacer, pues he experimentado que gran parte
de la decadencia de la Subscripcion ha sido el tomar
esta providencia, ya si el nombrado por la Junta
devera tomar a su cargo la recaudacion de este mes,
pues yo no permitire que en mi Tesoreria entre un
quarto, y solo cuidare de que se entregue desde luego
la cantidad de diez y ocho mil reales para que el Te-
sorero tenga que gastar desde luego y entregada la can-
tidad denada mas me cuidare quedando toda la dispo-
sicion a cargo de la Junta, y en el caso de no confor-
marse, yo de todos modos me previndre de todo, y so-
lo cuidare de disponer Ollas para las necesidades como
lo hice tres años ha

Espero la resolucion de la Junta para empezar
el nuevo Plan como dia de Reyes

Dios que. a V. S. muchos años Valencia
y Enero 2 de 1806.

El Am.^o de Valencia.



Senor de la Junta de Beneficencia

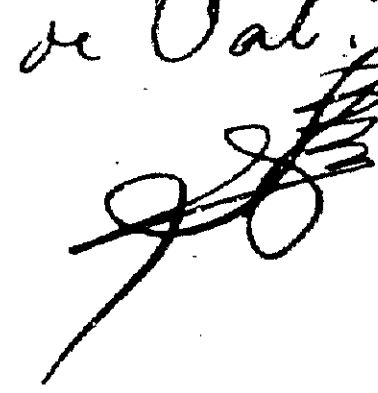
He recibido la de V. S. con fecha de 3.
del corriente y me es imposible continuar
la suscripción en los terminos que hasta
ahora, por que para esto no ai dineros. La
Mitra no esta atendida solo à los Pobres
de Valencia. Los de fuera son igualmente
acredores à que se les socorra, y no es
posible hacerlo à no tomar otras medidas.
Mi Ferros podria decir el estado en que
nos hallamos; Originado sin duda de
las exorbitantes cantidades que se han con-
sumido en el socorro de los Pobres de
esta Capital.

La Junta puede hacerse cargo de
los Pobres que pueden mantenerse de la
suscripción de todo el Pueblo, y destinar
estos al trabajo de la Alameda, criando
de Toreros que trabajen con lo que se
sacara de ellos algun partido. Y parando-

me lista de lo demar aydare lo de
darle una olla en la Corona, y de pane
ato, o quatro quartos

En quanto a la Ferreria
mi Ferrero no puede serlo, por que en
esta disposiõn no otros no deremo entender
en la subscripciõn, y dere serlo uno de
la Junta que pueda calcular el gasto
con la entrada, y evitar el deficit, puer
a la Alameda no derem ir a trabajar
mas que lo que puer la subscripciõn
del Pueblo, quedando a mi cargo la ma-
nutenciõn de lo demar. Y puer que V. S.
dieren que para adoptar este nuevo siste-
ma me he de entender con el Excmo. Sr.
Capitan Genl., lo hare si mismo, y de todo
modo espero que mañana me em-
biere V. S. una lista de lo Lobes
y Villeros que se excluyan del tra-
bajo de la Alameda para
empezar a darle la olla al otro
dia de Reyes en el Convento de

la Corona
Dio que a V. S. m. a.
Valencia 4 de Enero de 1806.

F. Joaqu. Arad. de Val.


N. de la Junta de Beneficencia.

Los Sobres sin acoblar.

Dios Púe. á D. M. V.

Valencia 3 de Enero 1806.

Juan Co-Lobares de M^{te}

La cuenta que han dado á esta Junta de Inspeccion los S. S. Comisarios D. Juan Sobor, y D. D. y Conde de San Pedro de mi determinacion de depositar á los sobros que se dan á los comos, y reman á la fuerza en la R. C. de Administracion el dia 8 de los comos es en esta e incertado por mi parte. Tambien es cierto, que el Excmo. Sr. Capitan General me puso un plan para poder depositar á los sobros que se hallan fijados en la R. C.

Excmo. Sr. Don Juan de S. M.



Cava, i todas substituciones
de la Ciudad en su lugar; pero
suponiendo S. E. que esta Spe-
racion, i la de conductores a
sus respectivos Dominios de-
bia correr de cuenta de la
R. Casa; le contesté dicién-
dole, que me era tan impo-
sible, como el conatarse man-
teniendo a los de la Junta;

i que en caso de desperdicio a
los fomentos debian ser
conducidos de cuenta de la
Subscripcion, con aquel cuida-
do, y humanidad, que exige
asunto de tanta importancia.
Cia, en cuyo caso daria la
lista de los que debian ser per-
didos.

Después de haber consen-
tido atentamente sobre los
datos, q. pueden conducir a la
mejor economia de la Admini-
stracion de los p. de la p. de
esta a cargo de la Junta, me
hemos constituido en la m-
vista de la m. de la m. de la m.
y tratado con los Socie-
ros de ella al modo de simple
pura esta operacion. Los Sup-
licios de la m. de la m. de la m.
solo de los p. de la m. de la m.
De conformidad a las ideas de
la Junta, y en quanto a las
apropiaciones a la m. de la m.
nada, como se ve, q. la

El Sr. D. Samuel de
relaxo la p. de la m. de la m.
en diez, que yo formaria el
cálculo del coste de la conduc-
cion de los fomentos a sus
Dominios; pues yo solo ofe-
cí al Excmo. Sr. Arzobispo, q.
signaba le formaria el cálculo
del coste de los dos comi-
dos a cada Lotte en caso
que determinara darlos de
su cuenta en algunos Com-
ventos conforme se hablo.
Todo lo que hago preven-
te a esta Junta, para
que no se padezca equivo-
cacion, i entre tanto se pa-
sen los de la m. de la m. i queden

C. P. Q. U. - 107

Salencia 4 de Enero de 1866.

Juan Antonio Murua

Doble ración de sopa al caldo,
 con las 14 onzas de pan, y tres
 cuartos en dinero para cada
 por uno de los quince, y por uno
 quince la del botero, con el pro-
 supuesto de sea docientos cir-
 cuenta, y cinco los pobreros
 comidos, y de subministrados
 quatro dias a la semana la
 alhace carne, y los tres de legu-
 nia: pudiéndose regular el gas-
 to diario como de unos 570
 hasta 580 P. V. La manutención
 es de 213 cuartos, y 42 reales
 que forman el numero comi-
 prendido en las listas, que se
 nos han entregado.

Dios que a V. m. d.

Copia.

Exmo Señor

Muy Sr. mio y de mi mayor respeto: El
 adjunto Plam. q. acompaña de la subscripción ha-
 rá ver a V. E. la imposibilidad en que me hallo de
 poder continuar el método que se adoptó en los
 principios para la manutención de los Pobres de
 esta Capital. De él ha resultado un deficit en mi
 Tesoreria que me falta ahora lo preciso para
 poder cumplir las obligaciones de justicia a que
 estan afectas las rentas de la Mitra. Esta con-
 sequencia era inevitable dejando al arbitrio de
 los encargados de este asunto disponer a su vo-
 luntad de los fondos de la Tesoreria. Su cova no
 parece regular, pero es un echo.

Al principio se dispuso fuese Tesore-
 ro D. Rafael Albelda, y despues de haberlo accep-
 tado lo dejó a los quince dias, y dispusieron lo fue-
 se el Tesorero de la Mitra, logrando por este me-
 dio asegurar quanto caudales fuesen necesarios
 para quanto fuese ocurriendo. Pues hixen ha-
 ciendo libranzas, y al fin del mes entregavan
 el producto de la Subscripción tal qual era, sin
 que incomodasen para nada las rebajas. Se
 ahí se ha seguido una decadencia en la sub-
 cripción enorme, y un dispendio inoportable
 en la Tesoreria de la Mitra, que me pone en pres-

cision de adoptar otro partido, por el que al paso que se acuda a la subsistencia de los Pobres de la Capital, quede arbitrio para poder socorrer a los de fuera, que tienen por lo menos igual derecho a los frutos de la Mitra.

El medio que he propuesto a la Junta de Beneficencia es que se hagan cargo del producto de la Subscripcion de todo el Pueblo, y que destinen Pobres jóvenes al trabajo de la Alameda hasta lo que alcancen estos caudales para mantenerlos; y que me den lista de todos los demás, y yo me encargare de darles una olla en el Convento de la Corona compuesta de arroz, alubias, un poco de tocino, Cabezas, vientres, y manos de Carnero, y a mas darse a cada uno dos panecitos o quatro quartos, lo que mas le acomode. Espero q. V. E. se servirá aprovechar este mi pensamiento, porque el sistema seguido hasta ahora no lo puedo continuar.

Dios que a V. E. md. ad. Valencia 4. de Enero de 1806
= Exmo Sr. = Fr. Joaquin Arzobispo de Valencia =

Acompaña a V. E. el
Papel q. me ha pasado
en el dia de hoy el N. R.
Arzobispo de esta Diocesis
sobre la mencionada
los Pobres de esta Ciudad para
q. examinada V. E. en
todas sus partes me signen
quanto les parezca que
se pueda hacer, y contin-
buna yo con mi autori-
dad para que tenga efecto.
Dios q. a V. E. md. ad.
N. de Val. a 4 de En.
de 1806.

Domingo Aguirre

Sr. de la Junta de Beneficencia de esta Ci.

Exmo Sr. Capitan General.

Copia.

Exmo S.^o

Habiendo pasado seis meses mas, de los que me convine en dar de comer a los 460. Pobres, q.^e por el mes de Abril se destinaron a esta Casa de Misericordia, y viendo que de continuar con esta insostenible carga, sobre la que tiene en el dia, manteniendo dentro de ella 965, era preciso dentro de poco tiempo haber de despedir una gran parte de estos con grande detrimento del Publico, y descredito mio, lo hice presente por medio de un Oficio a la Junta de Beneficencia para que tomase la providencia oportuna desde primero de Enero del año proximo; pues yo unicamente continuaria hasta el ultimo dia del año, q.^e se concluye el dia de hoy.

La Junta de Beneficencia lo hizo presente al Exmo. Sr. Arobispo, y este Sr. me pasó otro Oficio pidiendome continuase en dar las raciones, por los motivos que en el expresa; pero desde luego le contesté haciendole ver la imposibilidad en que se hallaba la 1.^a Casa, y que juzgaba por menor incóveniente el despedir a los 460. Pobres que toman las raciones a la puerta, y que publicamente las venden al acabar de recibir las, no cesando de pedir limosna por toda la Ciudad (contra lo mandado) q.^e no el haber de despedir a los filiados dentro de la Casa, que sin embargo del

Bublico, se mantienen, viven, se educan, y trabajan en ella. Entre estas contestaciones se han pasado 20 dias, hasta que el Domingo pasado 29. del corriente, habiendome avisado con el Exmo Sr. Arzobispo, y habiendome igualmente el Sr. D. Manuel de Velasco, despues de una larga conferencia sobre este asunto, quedamos acordados en que pasandome V.E. un oficio para que despidiendo yo a los forasteros que se hallan en la Casa de Misericordia, pudiese admitir otros tantos en ella, de los de esta Ciudad, pero con la precisa circunstancia de que la conduccion a sus Pueblos de los despedidos habia de ser de cuenta y carga de la Subscripcion con Pasaportes de V.E. a fin de que fuesen conducidos con la comodidad, y humanidad que exige una operacion de esta naturaleza.

Segun el oficio que recivo de V.E. parece que semejante operacion debo yo ejecutarla, lo que me estan imposible, como la manutencion de los 160 Pobres, y lo contrario de lo que se trató con el Exmo Sr. Arzobispo, y Sr. D. Manuel de Velasco.

En esta inteligencia espero dara V.E. las providencias oportunas, a fin de que segun lo convenido, sean conducidos los Pobres forasteros de cuenta y carga de la Subscripcion a sus respectivos domicilios, luego que yo entregue las listas de los que deben salir; pues yo ni puedo ejecutar lo por falta de medios, ni debo abandonarles a

101
a que perecan por los caminos, no siendo conducidos conforme corresponde. En quanto a continuar las raciones, sin embargo de que estaban dadas las ordenes para suspenderse desde mañana, y lo avise con mucho tiempo, lo alargare ocho dias mas, que es quanto puedo hacer en beneficio del Publico, y no sin grande detrimento de la S.^{ta} Casa, y en contestacion al Oficio de V.E. su fecha 28. de Diciembre, entregado en el dia de ayer.

Dios que a V.E. md. d. Valencia 31. de Diciembre de 1805. — Fran.^{co} Tabares de Illoa —

Exmo Sr. Capitan General de este Exército de

Estado de la Subscrip. ^{on} hasta 31 Dic. 1805.

Segun el prentado e impreso en los 6 primeros meses de 8 Abril a 30 de Setiembre de 1805 con tribuyeron los Cuerpos en

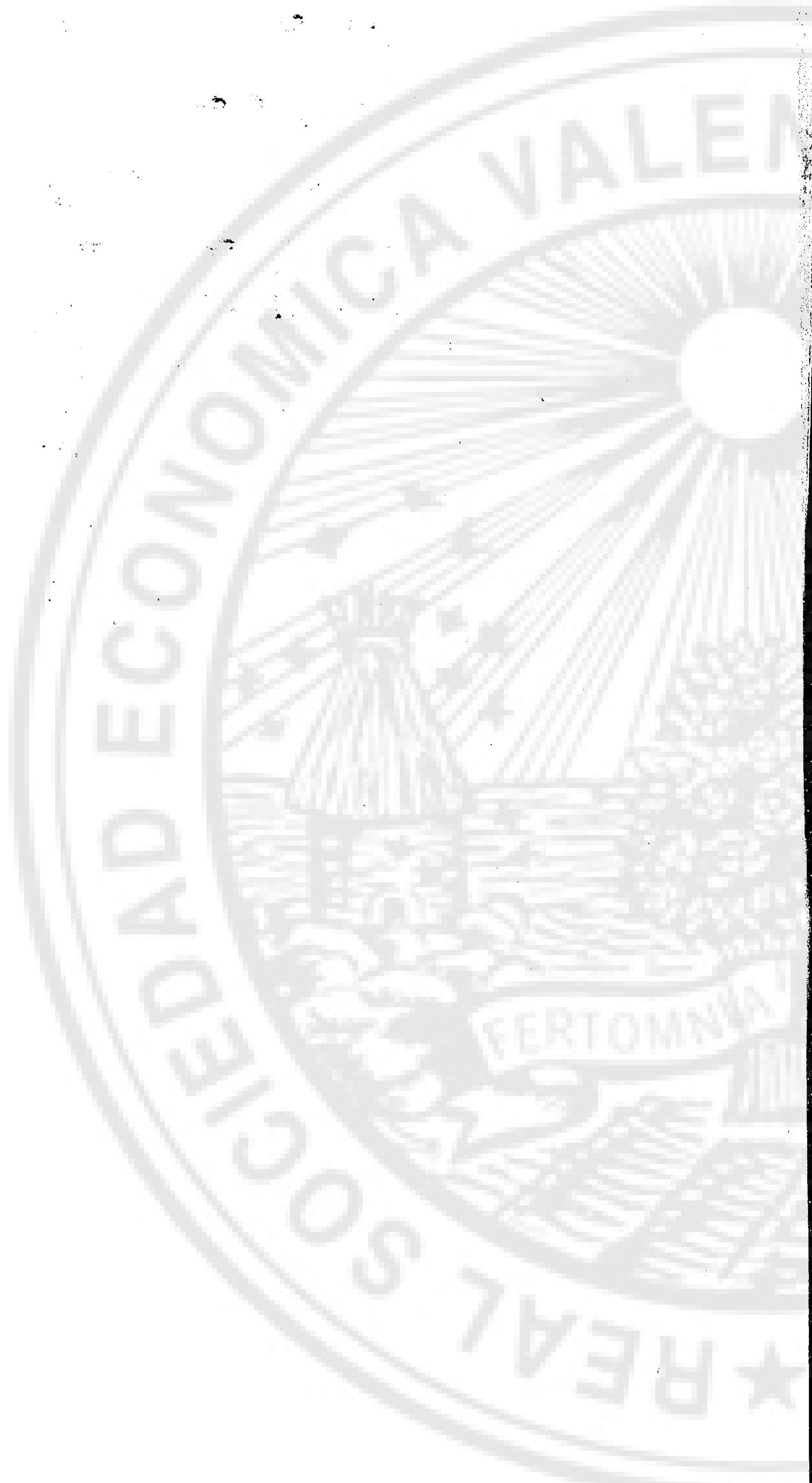
En Octubre de 1805	190043 r 32 m. 0	1400154 R. 21 m. 0
En Noviembre	180094 " "	450122 " 21 "
En Diciembre	70984 " 4 "	
		<u>1850276 R. 23.</u>

Gasto en los Sobres.

En los 6 primeros meses segun el referido Estado

Octubre	590956 " "	5650955 R. 22 m. 0
Noviembre	570648 " "	
Diciembre im mclur al delo dela Cua de lli- soriodia por no haber prentado la Cte de me	560774 " 17 "	
		<u>18800678 R. 23 m. 0</u>

Valencia 30 Diciembre 1805.
D. Antonio Carreras
Tesorero



1792

Cuentos que han Contribuido en los meses

Diciembre de 1805

	Octubre	Noviembre	Diciembre
4 ^{ta} Com. de Exentivo	3000 ^{rs}	3000 ^{rs}	1019 ^{rs}
11 Com. de eta Ciudad	1019 ^{rs}	1019 ^{rs}	2010 ^{rs}
10. de Simo	1790 ^{rs}	1790 ^{rs}	"
Real Maestranza	886 ^{rs}	1100 ^{rs}	"
Caballeros de la Sotada	1270 ^{rs}	380 ^{rs}	"
P. ^{ta} Audiencia	380 ^{rs}	5645 ^{rs}	1280 ^{rs} 18
Comercio p. ^{ta} mayor	5645 ^{rs}	1209 ^{rs}	215 ^{rs}
Moradores de Lam	1380 ^{rs} 32 ^{rs}	195 ^{rs}	1148 ^{rs}
Tribunal de la Sangre	195 ^{rs}	527 ^{rs}	"
Colig. del Arte de la Seda	487 ^{rs}	480 ^{rs}	480 ^{rs}
Re. de Exto. y P. Plac.	480 ^{rs}	480 ^{rs}	640 ^{rs}
30 Dignidades	640 ^{rs}	640 ^{rs}	100 ^{rs}
Excmo. S. Duque de Lerma	"	"	120 ^{rs}
Excmo. S. Marq. de Lallana	"	"	500 ^{rs}
S. Sabados	1431 ^{rs}	1133 ^{rs}	"
Excecion	280 ^{rs}	235 ^{rs}	100 ^{rs}
Subar. de la N. E. Aug. ^{ta}	100 ^{rs}	100 ^{rs}	80 ^{rs}
Sta. Domingo	80 ^{rs}	80 ^{rs}	"
Congregacion	"	561 ^{rs}	111 ^{rs}
Capellania de la Catedral	"	"	150 ^{rs}
Colegio de Condones	"	"	"
Varias Comandades	"	"	"
Total	13043732^{rs}	180945^{rs}	798474^{rs}



1792

La R.^a Sociedad Económica deseaba de acreditar siempre su amor al bien público, y la consideracion que ha debido al Ex^{mo} Sr. Capitan General y demas Autoridades se hará cargo por medio de una Junta de Beneficencia de administrar los caudales y socorrer con ellos a los Pobres bajo el metodo y circunstancias siguientes.

1.^a Que estando ya á 18. de Abril, y habiendose expendido ciertos caudales por la variedad de metodos con que se han distribuido á los Pobres á pesar del improvo trabajo de los S.^{res} Alcaldes de Quartel y de Barrio, se ha consumido la mayor parte del producto de las suscripciones, y es preciso que el Ex^{mo} Sr. Arzobispo, vea entregar la cantidad necesaria para continuar los socorros hasta fin de este mes, quedando á su cuidado, ó al del Sr. D. Rafael Albelda recaudar lo que se deva de dichas suscripciones en parte de reintegro.

2.^a Que desde principio de Mayo se empezará por la Junta de Beneficencia la cobranza de suscripciones que deben ser anticipadas y efectivas en 1.^o de cada mes, inclusa la del Ex^{mo} Sr. Arzobispo, asegurando S.E. que si no bastasen aquellas y los treinta mil reales, cubrirá en fin del mismo el deficit que resulte, y seguirá el metodo de la antigua Junta de Beneficencia, publicandole las entradas y salidas de caudales, con la expresion individual de los sujetos que los franqueen, y no prevengamos se oculte su nombre, pues la R.^a Sociedad no teniendo otros fondos que las contribuciones de sus individuos, que invierte en los precisos gastos anuales de su instituto, no puede suplir ninguno, ni quedar responsable para con el Gobierno ni el publico, en qualquier dia que suspendiese la Junta el socorro de Pobres por falta de Numerario.

3.^a Convencidos los Jefes de las dos anteriores condiciones y anuentes á ellas, los Oficiales de la R.^a Sociedad lo fueron como en un principio lo fueron de la Junta de Beneficencia, á menos que alguno se excuse, en cuyo caso se nombrará otro de la misma, y si el Ex^{mo} Sr. Arzobispo quisiere que su Tesorero lo fuera de dicha Junta, y le mandasse asistir á ella se le considerará Oficial vocal por el honor que se merece el principal suscriptor, á quien representará.

4.º El Excmo Sr. Capitan General, S.º Regente, Alcalde de Quartel, Corregidor y demas Jueces serán protectores de esta Junta, la que acudirá á impetrar su autoridad en los casos que ocurran, viendo su Bre. sidente y Vice Breidente, el Director y Vice Director de la Sociedad, y en su defecto el individuo de numero mas antiguo.

5.º Todos los S.ºs encargados de recaudar las suscripciones del estado Eclesiastico, Soblera, Comercio por mayor y menor, Colegios tra. serán vocales natos de la Junta, y á mas si el S.º Capitan General quita podrá nombrar dos ó tres Diputados de caridad por Quartel para que asistan como tales y evacuen las averiguaciones respectivas á sus Barrios, y todos alternarán con los encargos.

6.º Se celebrarán las Juntas que sean necesarias hasta establecer el metodo, y verificado se reducirán á solo los Jueves.

7.º Respecto de que los Pobres sean ó no Billiteros solo pueden emplearse en sus mismos Oficios, trabajos muy analogos, ó obras publicas en que sirvan de Beones, se adoptará de pronto la continuacion del terraplen de la Alameda, viendo del cargo de la Ciudad el pago de los salarios del Arquitecto, herramientas caparos y demas utensilios, y desde ella se destinaron para los telares de seda quando se pidan algunos Oficiales, y tambien á los de lienzo que se vayan levantando, y á la Obra del muelle quando se necesite gente, auxiliando á este con los caudales que vea convenir la Junta, y á mas se acordará providencia por el Sr. Corregidor en consideracion á las circunstancias actuales para que la Copradia de Albaranes y Arquitectos se haya de surtir para Beones de dos quatro ó mas Pobres de esta clase bajo de cierta pena si asi no lo ejecutasen.

8.º La Junta de Beneficencia recogerá las listas formadas por los S.ºs Alcaldes de Quartel, las retendrá como Barrio, y siempre que se presente algun Bobre nuevo lo llevará y colocará en el Quartel y Barrio que corresponda, tomando las noticias mas exactas de su procedencia y conducta, pero de los ya alistados se formarán cuadrillas de cien hombres al cargo de un sobrestante esperto, el que tomará nota de ellos á su entrada y salida por mañana y tarde, á los quales se les pagará por dia lista, señalando el sobrestante ó capatzen con E. ó A. el que haya asistido todo el dia ó solo medio para satisfacerle el todo ó la mitad del socorro.

9.º A todo cabera de casa casado se le dará quatro reales vellon, al soltero ó viudo sin hijos cabera de casa tres reales, y al soltero

mozo de mas de 20 años que esté en casa de su Padre solo dos, y si hubiese alguno con demasiada familia, y solicitase poner algun hijo para su auxilio, viendo de la edad de 14. á 20 años, previo examen se le admitirá dándole un real de vellon.

10.º Se nombrarán dos S.ºs locales por dia que cuiden de asistir á las Obras, dando una vuelta por la mañana, y estando precisamente por la tarde á la hora del pago, quienes recogerán las listas firmadas de los capataces, y las rubricarán, debiendo haber un pagador, que diariamente tomará el dinero del Tesorero e irá á pagar, y luego dará la cuenta diaria á Dho S.º Tesorero, quien la cotejará con las listas que le pasen los S.ºs que hayan estado de dia para saber el numero de socorros.

11.º La Junta por la experiencia que tiene de la falta de observancia de los Bandos para que no se pida limosna por el descuido de los subalternos de Justicia con especialidad de los Alguaciles, podrá nombrar quatro temporales con aprobacion del Caballero Corregidor, que no tendrán mas cargo el de rondar para que no se pierda, y gozarán á mas de su salario igual al de los demas Alguaciles del Corregimiento dos reales vellon por cada pobre que arresten, serán aprobados por el Sr. Corregidor, pero la Junta podrá despedirlos con su ausencia, en la inteligencia, de que no deben miscuirse en otras diligencias que en relar el cumplimiento de las ordenes del Gobierno.

12.º Ningun Bobre que no concorra al sitio del trabajo podrá ser socorrido por la Junta, pues si enfermase corresponde hacerlo á los Diputados de Caridad; ni lo serán tampoco los vergonzantes, que deben ser auxiliados por otro termino; estando á cargo de la Casa de Misericordia el recoger los accidentados, Cojos, Ciegos, y otros de esta naturaleza.

13.º Por lo q.º hace al Socorro de las Mujeres la Sociedad no se ha ocupado en ello, pero entiende que sin perjuicio del reparto de carámbro que se hace por Barroquias para hilar mugeres honestas, para lo que es recoger las que están todo el dia en las Puercas de 40 horas, plara de la Seo, Almoína, y otras Iglesias, seria conveniente señalarlas un taller donde concudiesen, llevando á la carcel ó Misericordia la que asi no lo hiciese, porque ademas del corto trecho de la Salera suprimian la nota que alguna otra no tendrá.

Valencia 18. de Abril de 1808. = Vicente Oliva = Gaspar Mexera = Manuel de Velasco = Juan Sanchez Cimeron Vice-Secretario =

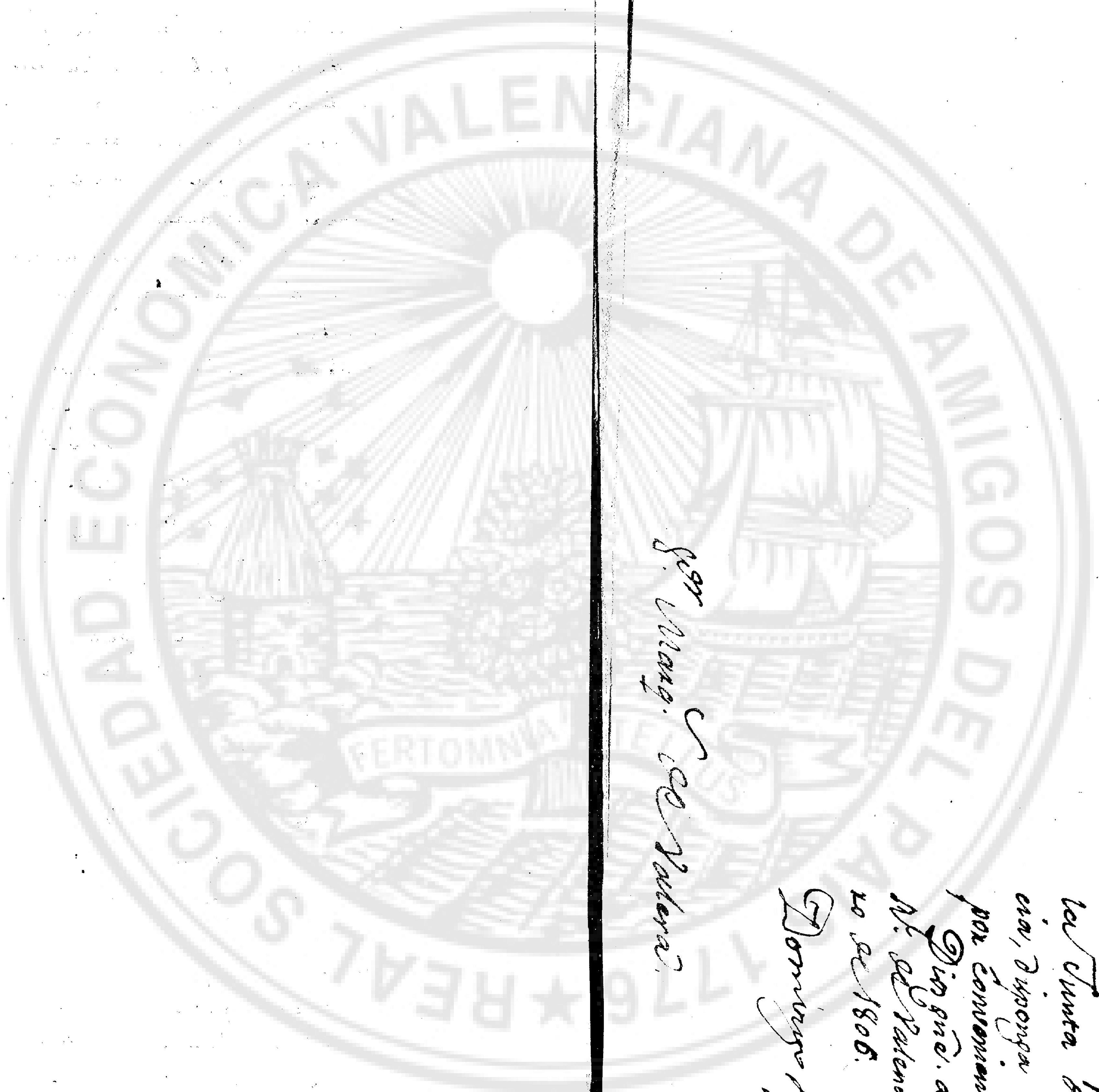
1897
Sr. Mang. de Valera

Acompaña a V. E. las
simples constataciones del
Campeo D. Juan. Sabana
Clavado, de la Casa de San
Juan Venosa de la Marina.
cordia, acerca del poboy
que D. Alonso de Abulán.
fines se destinaron a las
minas para su manu-
tención, a fin de que ha-
viéndose V. E. presente a
la Junta de Beneficen-
cia, disponga lo que juzgue
por conveniente.

Digno. a N. M. & J.
N. de Valera a 2 de ene.
10 de 1806.

Domingo Aguirre

D. J.



ca. Fr. S. Marg. & Valera

En contestacion ala q. recibi de V. su fecha 30 del
que corre, relativa a contribuir en algun tanto men-
ual para mantener a los vecinos pobres de esa Ciudad,
digo a V.: Que me es muy sensible el no poder contri-
buir a una limosna tan eroica, como tiene deter-
minada esa Junta de beneficencias, a causa de
hallarme en igual situacion de indigencia en los
pueblos de mi Encomienda; de donde no puedo desen-
tendarme en socorredales. En el año proximo para-
tore que promover, y sostener una Sopa Economi-
ca para alivio, y socorro de aquellos Pobres: En este
año me hallo en igual estado; y siendo yo solo el
que contribuye a esta Sopa, no me hallo en ven-
tas para poder extenderme a otros ramos.
Dios que a V. m. a. P. Novella 25. a Dias.
de 1805.

J. Jayme-Rovaris

Comendador de Mirambell

Segun la contestacion del Sr. A. Obispo, que
original para a manos del Sr. Obispo, creo no hay otro
curso, para conseguir que se continúe
el socorro diario a los Hospitales que el representante
lo conveniente al Sr. Ministro de Estado, o al
Sr. por su conducto. A cuyo fin yo mismo di-
rigire y apoyare la representacion que
la Sociedad forme con este objeto. Dios que
a. N. S. Valencia 23. de Dic. de 1805.

Domingo Infierido
D

J. Manj. de Palera.

Excmo. Señor.

He recibido el Oficio de V. E. con fecha de 20. del Corriente, y el de la Junta de beneficencia por el que hace presente a V. E. la voluntad del Director de la Misericordia a contribuir con la Nación a los 160. Pobres de quienes se encargó desde que se destinaron los demas al trabajo de la Alameda a expensas de la Subscripcion.

Y qual Oficio me pasó la Junta de beneficencia con fecha de 20. del mismo, y en su consecuencia puse otro al Director de la Misericordia en el que le hago las Reflexiones mas convincentes para la continuacion de las Naciones a los 160. Pobres de que se encargó la Cava, pero el Director se ha negado diciendo que la Cava no lo puede soportar. Las facultades que Yo tengo por la qualidad de Superintendente de la Cava no se extienden

à poderle obligar à que continúe en la
manutención de los mencionados Pobres, y
en todo caso pudiera hacerlo el Superinten-
dente general de Hospicios de quien depende
imediatamente el Director. A mi me es
muy sensible esta Resolución del Director
de la Misericordia que seguramente
va à arruinar el proyecto de sostener
los Pobres que hasta ahora se havia
seguido, sin embargo de haverse retirado
algunos particulares, pero este es un defi-
cit que no se puede suplir, à no ser que
se encuentre algun arbitrio que hasta
ahora no se ha podido encontrar.

Dios pñe. à J. E. m.
a. Valencia 23 de Dize. de 1808.

F. Jaq.^m Anzo.^{pu} de Val.^o

Como Sr. Capitan Genl.

H
Muy Sr. mio.

He recibido el Oficio de V. S. con fecha de Ho. del Corriente, y en su vista he parado de otro al Director de la Misericordia persuadiendole lo perjuicio que pudiera ocasionar al publico la suspension de las Tazones que da la Cava a los Pobres, y sin embargo de ser convincentes las razones que le expongo, se niega absolutamente a dar este auxilio alegando que la Cava no lo puede sostener. En vista de esta tenencia se hace preciso buscar algun medio para cubrir este deficit. De otra suerte sera inevitable abandonar el proyecto de sostener a los Pobres que se ha seguido hasta ahora, sin embargo de los notable rebajas que he tenido en la suscripcion.

Dioy que a V. S.

m^d a. d. Valencia 23. de Dto^{re} J^u
1805.

C. Don^{de} Anzo^{so} de Val.^a
[Signature]



Señores de la Junta de Beneficencia.

1805

Aprecio mucho haber
mas q. D. S. se ha servido
de hacerme en nombre de
la Junta de Beneficencia
de las impresos referidos
a las señas indicadas y
operaciones. Y para D. S.
me agrada que haya quien
to cite de mi parte en sol-
citas de la pretension q. me
me entablada en el L. 1.º
cuando si he de manifestar
mi distanciam en esta parte
debo decir q. me parece muy



expensa y difical de conseguir
por las experiencias q. tengo
de lo mucho q. existe este
tribunal aceder a semejante
pretensiones de mayor recor-
das sobre los comatibles; y
mas siendo de tanta conside-
racion como el p. la Junta
ha propuesto, respeto de las
circunstancias de esta Ciudad.

Sin embargo, respeto q. hare
quanto de mi penda en el
pronto y buen deys. de dho.
solicitud, y p. de V. l. hacedo
asi presente a la Junta.

Dias que a V. l. m. d.

Hoy 9 de Dic. de 1805.

Yo J. M. Garcia Domenech
Secretario de la Junta de Comercio de Llanos.

J. M. Garcia Domenech

En la Ciudad de Llanos,
a las 12 de la tarde de 13 de Diciembre de 1805.

Nicolas Rodriguez
Llanos
Dize que a V. l. m. d. de
Llanos 29 de Nov. de 1805.

Thorozeo D. Antonio Carreras

por el p. de la Junta de Comercio de Llanos

de V. l. m. d. de Llanos

de V. l. m. d. de Llanos

de V. l. m. d. de Llanos

de V. l. m. d. de Llanos

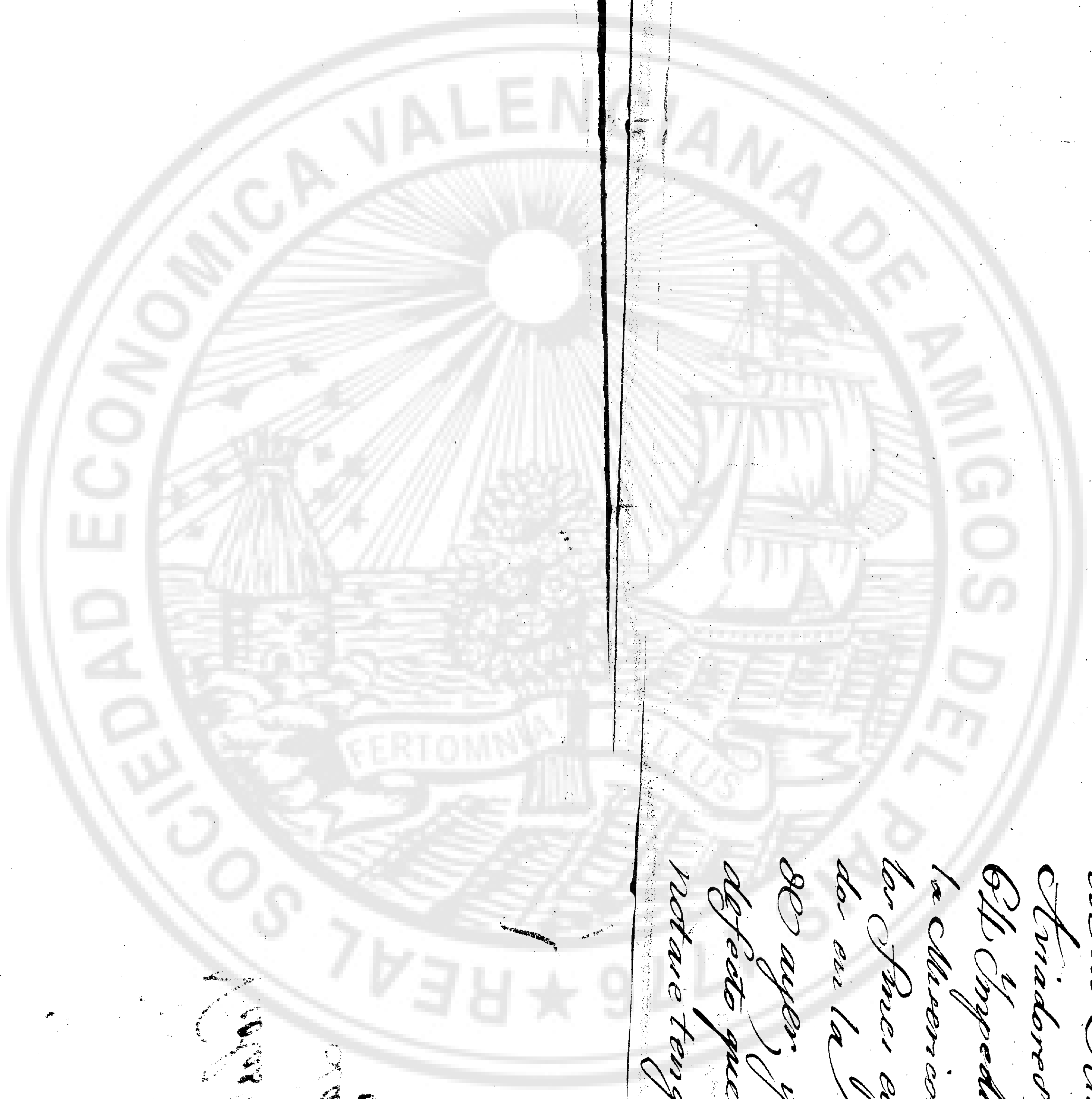
de V. l. m. d. de Llanos

de V. l. m. d. de Llanos

de V. l. m. d. de Llanos

de V. l. m. d. de Llanos

de V. l. m. d. de Llanos



Compañero el Estado
de lo que se ha co-
brado por la Subscrip-
cion desde 8 Abril,
a 30 Set. ultimo
y de lo que se ha
gastado en los Po-
bras que trabajaron
en la Armada,
Armaderos y los,
El Impedido en
la Misericordia p.
los fines expresados
en la Junta
de ayer, y aquel im-
pedido que ha
notare tenga los

1800
1800

la bondad de v. m.
dado

Dios que
a Dios m. a. P.
Sal y Nov. pesos

Ant. Carreras
Tesorero

En Roma de Otava

Mi S. m. : Entiendo
de la de 1. de 23 del
Noviembre proximo pasado,
y pido que finis a que la
Cuenta de Beneficencia di-
rige sus tareas para so-
cena de la clase util de
anteposar; Devero de con-
tribuir en la parte que
me es posible a tan lau-
dable intento: bengo en re-
nalar mensualmente
ciento y veinte rs, por
por el tiempo de mi volun-
tad, cuya cantidad que
deberá entenderse de



el presente mes la entrega
girá el Procurador Sr. Gal
de mi rentas en ca. D.
Vicente Pedralonga aquí-
en con esta fecha solo

presengo.

Dios que a N. S. S.
Madrid lo ve Dicho de 1805.

Melchor de Belida

Sr. Mang. de Valera.

Querido Sr. Mang. He recibido la RNS
de 23 del presente para de cargo
como Sr. Presidente de la Junta
de Beneficencia establecida en
ca. Ciudad para socorro de mis
Dobos, me hace presente los medios
adquiridos para conseguirlo, y por
buen estado la cuota que debe
se a bien para el mismo efecto,
y en su consecuencia no puedo me
nir de manifestar a US me es
posible de no poder hacerlo de
cantidad alguna, con respecto a
las muchas sociedades caritativas

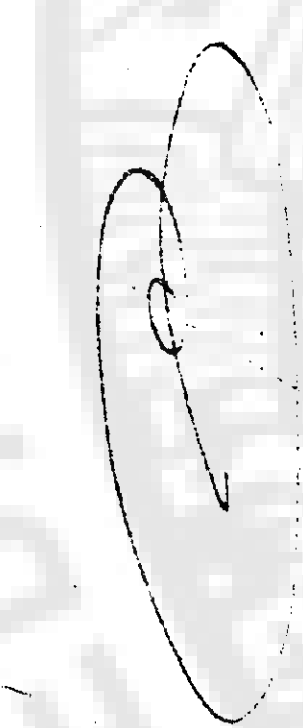
a que cony subscipio denon
de mi estado ser infinito
lo pobra a quicno cony-
nida diamante de mil modo
en lo mismo, como primera obli

Quiero
Fueine. que a U.S.
ma ciudad de Q. D. C. el 18 de

P. f. M. de G. S.

en at. 20. 5. q. 5. eno. or

de la Dique de San



J. Marquez de Valera



Como Ches.º de S. E. el Apdo mi son
he recibido de los S. D. Andres Perez
y D. Man.º Martinez Recaudadores
de la Subscip.ºn por el cuerpo del Com.º
de Especies * Mil quinientos no ven-
ta y quatro n.º v. correspondientes al mes
de la fecha. Valen.º Agosto 29 de 1805.

Son * 1524 n.º v. }

J. Antonio Carreras
Tesorero

En Tho nombre recibí de Andres
Perez, y D. Man.º Martinez Recauda-
dores de la Subscip.ºn por el cuerpo del
Comercio de Especies * Mil quatro-
cientos setenta y tres n.º v. correspon-
dientes al mes de Set.º ultimo.
Val.º Octubre 4 de 1805.

Son * 1463 n.º v. }

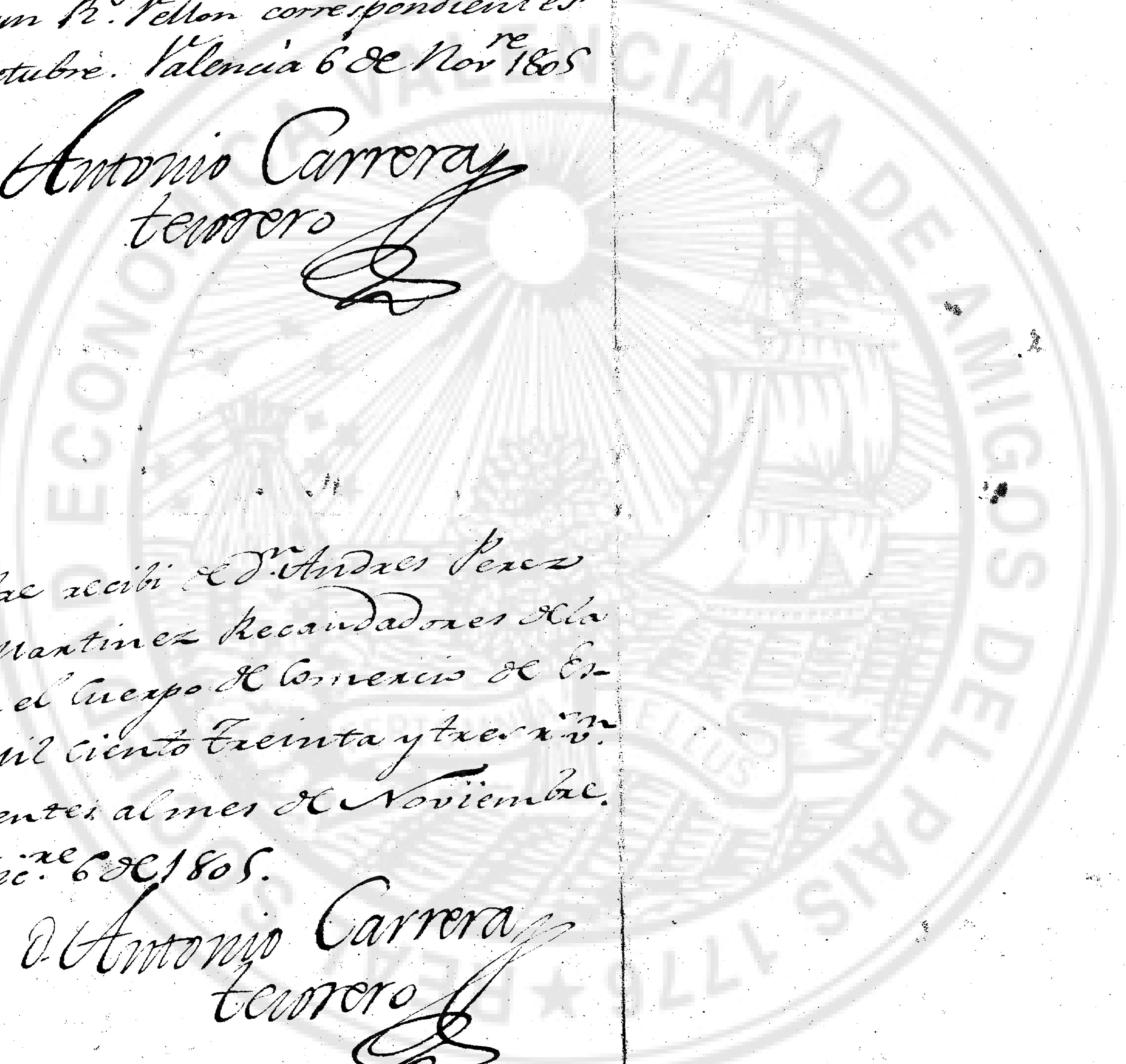
Carreras

En Tho nombre recibí de D.^o Andres
Perez y D.^o Manuel Martinez Reauda-
dores de la Subscripcion por el Cuerpo de
Comercio de Especies & Mil quatrocién-
tos treinta y un R.^{os} Vallon correspondientes
al mes de Octubre. Valencia 6 de Nov^{re} 1805

Son 1431 R.^{os}. D. Antonio Carrera
tercerero

En Tho nombre recibí de D.^o Andres Perez
y D.^o Man.^o Martinez Reaudadores de la
Subscrip.^{on} por el Cuerpo de Comercio de Es-
pecies & Mil ciento treinta y tres R.^{os}.
correspondientes al mes de Noviembre.
Valencia Dic. 6 de 1805.

Son 1133 R.^{os}. D. Antonio Carrera
tercerero



7
Sr. D. José Francisco de Lano:

Se halla en la actualidad en el extranjero, y por lo tanto, no se puede dar cumplimiento a lo que se le pide en el presente. En consecuencia, se le recomienda que se dirija a la oficina de la Real Sociedad Económica Valenciana de Amigos del País, para que se le informe de lo que se le pide en el presente. En consecuencia, se le recomienda que se dirija a la oficina de la Real Sociedad Económica Valenciana de Amigos del País, para que se le informe de lo que se le pide en el presente.

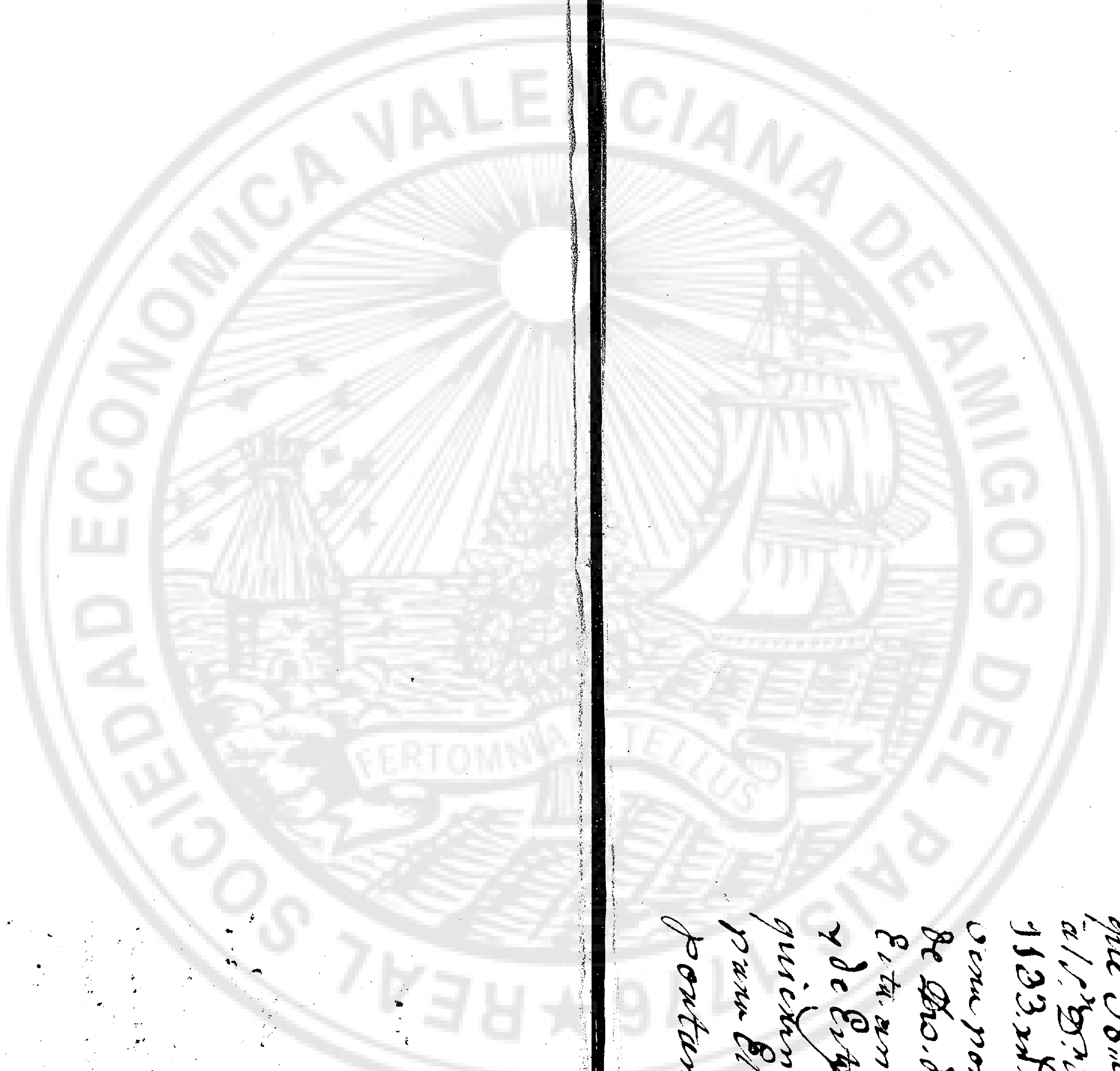
Valencia de Diciembre de 1805
Sr. D. José Francisco de Lano

D. S.



que con el presente se le da

Reivisi Officios
D. Sobru que parand
una Antu de los. Subr.
ritorxij En Este Buca
po. de Epiciens no ay
Subscripcion. format
pua no quisi enon pua
prensipio por unq. 70,
y En Este ma de q. 6r
no Continuiaron may
que 38. de que Depo.
a 1.º de Agosto. Carren
1133. x. d. 8.º de Junio de
sean por los Acciois
de Oho. de A. ma q. 1.
Esta amuento. Exojo
y de E. q. ultims. no
quixim continui
pua El ma de 10. de
portants. dupliem



á la Junta de Sierra
nombra. i. tag. dot
que suclen. araba
por las curas. paan
animar. lo.

D. D. Log. a
D. L. m. a. Sal. a. 12 de
Yo. E. 1805.

Antonio Perez
Man. martinez

V. D. Torib. Proca de Llanos S. J.

Señores de la Junta de Beneficencia

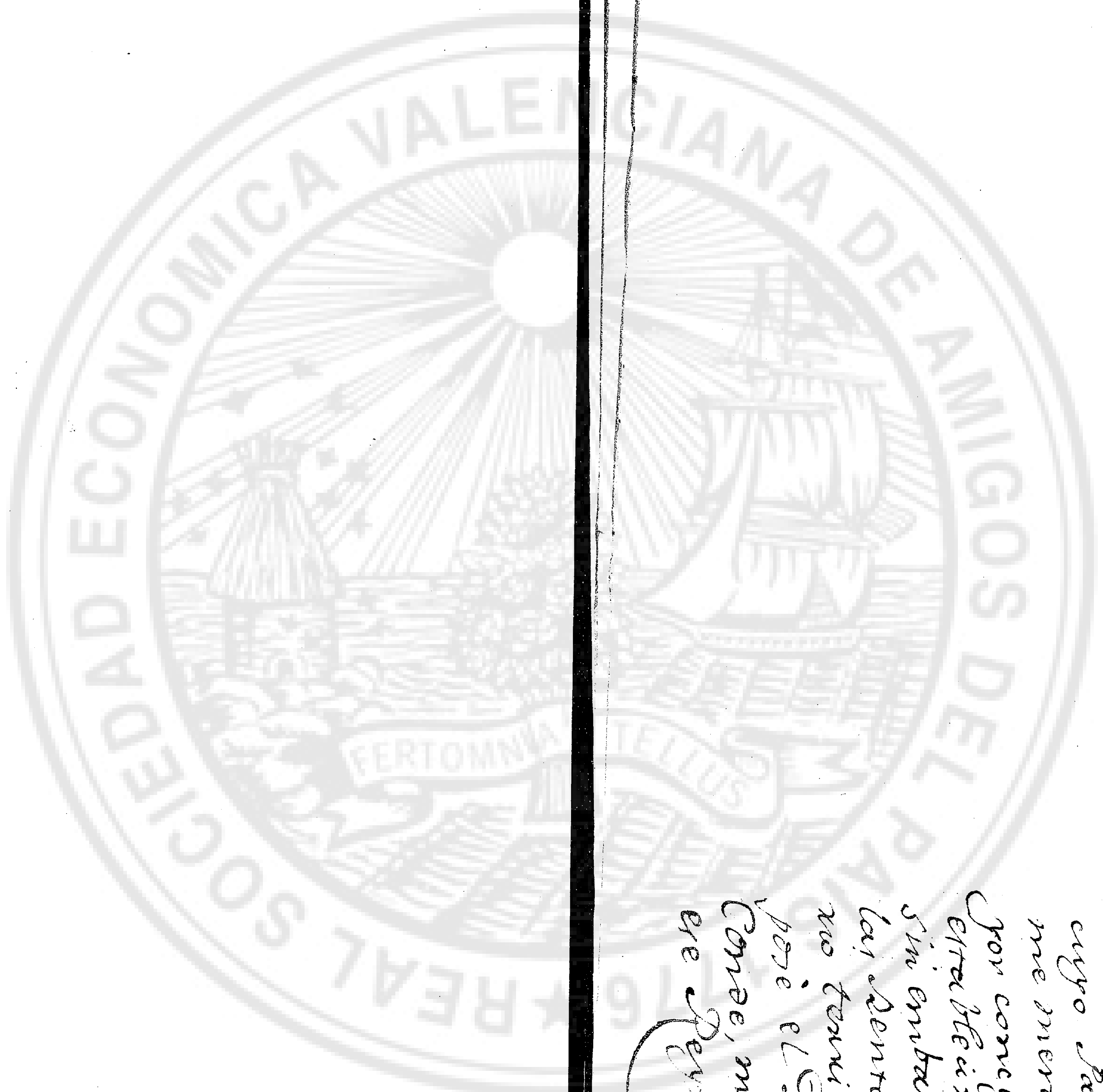
En constatacion al oficio de V. S. de 23 de Mayo. Espira no puedo
menos de hacer presente, á la Junta Benefica de esta Provin-
cia, que en los anteriores años todo el tiempo de sequia
en mis Amoros, en qual estado resulta en considerable alcance
en el favor, en incluir todo gratuitamente cony expendiendo
calamitosos años anteriores, á esto se agrega, que por razon de los
y dolores, tanto de esta Provincia como de esta, para subsistir
á las continuas necesidades de esta, y en un el dia tengo
y lamentarlas: Estas circunstancias dignas de la mayor
atencion, me piden absolutam. atender á la necesidad y
V. S. me exponen, y lo ya ofrecio aqui, en las espuestas
circunstancias no quisiera verdaderam. remediar, y no
acudir á la biadosa obra de V. S. me vitan, las mis may
y en el dia se experimentan en esta ciudad

Dios que á V. S. m. a. D. D. Salam. ca. 30 de nobiem
bre de 1805.

El Conde de Villavieja

J. S. mang. et Valera y P. de la Junta

Al Sr. D. M. L. P. Con
la agraciada de V. N.
de 23. del corriente,
he recibido el dinero
de lo que ha rendido
la suscripción de
la fábrica, a benefi-
cio de los pobres obr-
eros de esa ciudad,
cuyo patriotismo
me merece el más
por concepto en la
este beneficio; y
sin embargo, se que
las ventas, y son-
no territorial q
por el Duque, a
Comde, mi hijo en
ere Reino, se



hallan algunas
leguas de la Capri-
tal: que las mis-
mas necesidades
se entienden á
fuerza de las extra-
ñas, y que por con-
siguiente necesi-
tan de los mis-
mos auxilios;
para acreditar
á V. F. lo que
que me es este
establecimiento
de beneficencia:
Mando conde-
esta fra. al de-
ministrador de
mi hijo, ena
Capital, fide-
cubra por quatro

En consideracion al oficio de M.
de V. el conde: Que por un
solo efecto se condona ena de-
miti á las veintay quatro po-
bras que se administran en de que
por parte de la Subscripcion
se les debe la comoda, y sana en-
esta. La causa de universalidad
pudiendo por cada uno veinte
y un quartos. Y poco tiempo
haciendose algunos, y enfor-
mando otros, empezaron á em-
bian por las razones, viéndose
se se tercera mano, no daban
abito hacer personalmente.
hicieron las deudas necesarias
nones por lo pronto, tanto
por no faltar á la caridad con
los verdaderos. impeditos

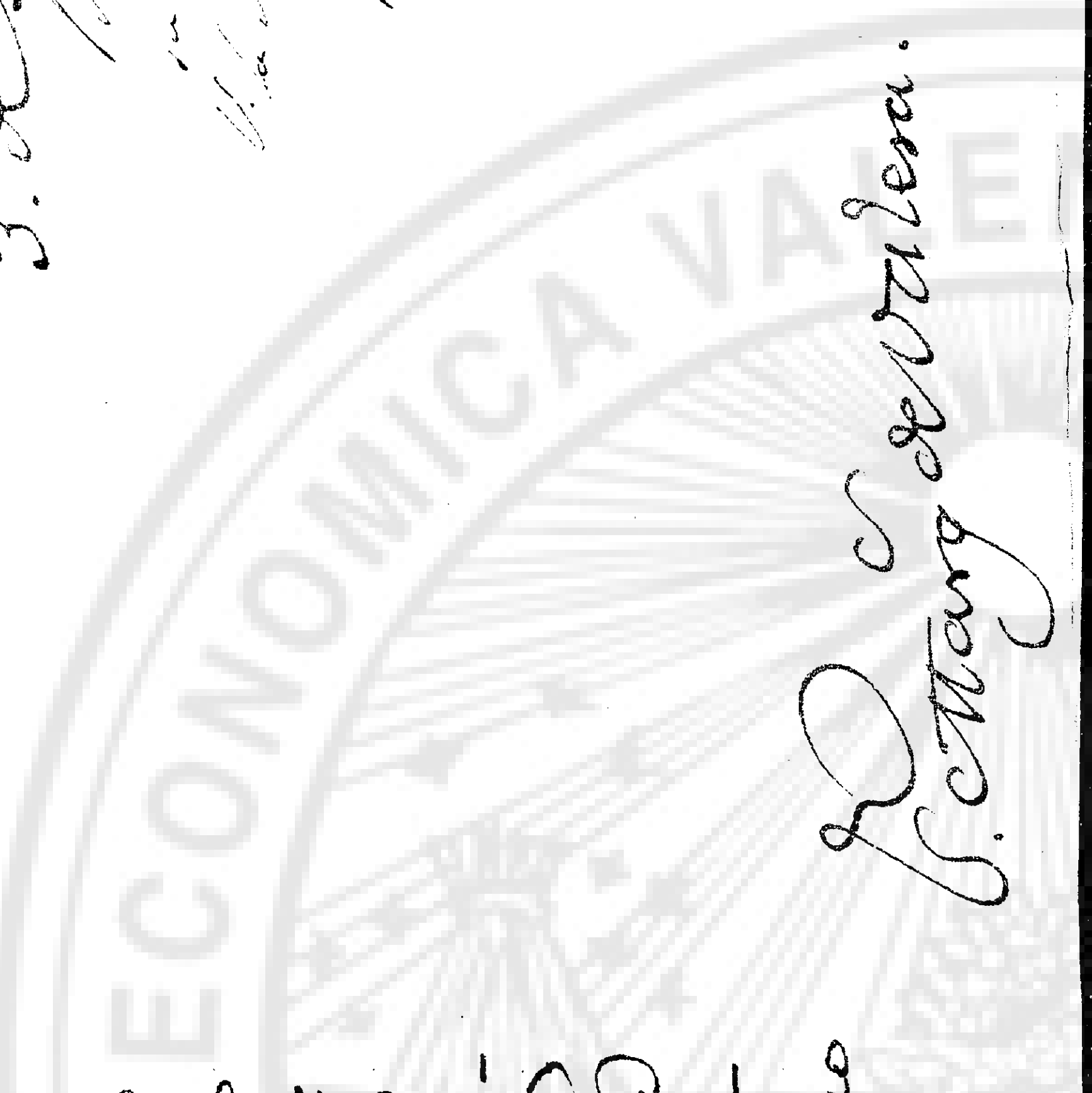
Meses, y á Cien
y encada uno
practicando
ello las diligen-
cias necesarias;
lo que V. F. podrá
hacer presente
á ya decidad.
Dios guarde
su vida.
3. de Diz. 1805.

Valencia
H. de Thompson & Hermanos
en virtud de la orden
de V. F. de 1805.

J. Marg de Valencia.

Valencia

no escrito á su oportuna, y
rentas de admision de los No.
aguienes me comine dar co-
muda y cená gratuitamente
por no haverse podido dar
adestino por la Subscripcion;
ni en el Pao, ni en el trabajo
de Esparto, ni en las Belanias,
fue en aquella época quari-
forzada, y continue en ello con
la esperanza de que se me iria
de que este extraordinario pa-
to solo duraria hasta con suam.
Es cierto que la causa de
universalidad me permitio mu-
chito es para los pobres im-
puestos necesarios que no pueden
comararse al premio alimento,
pero tambien por los Pao.
los Señales deben ser admi-
tidos en ella los huertanos



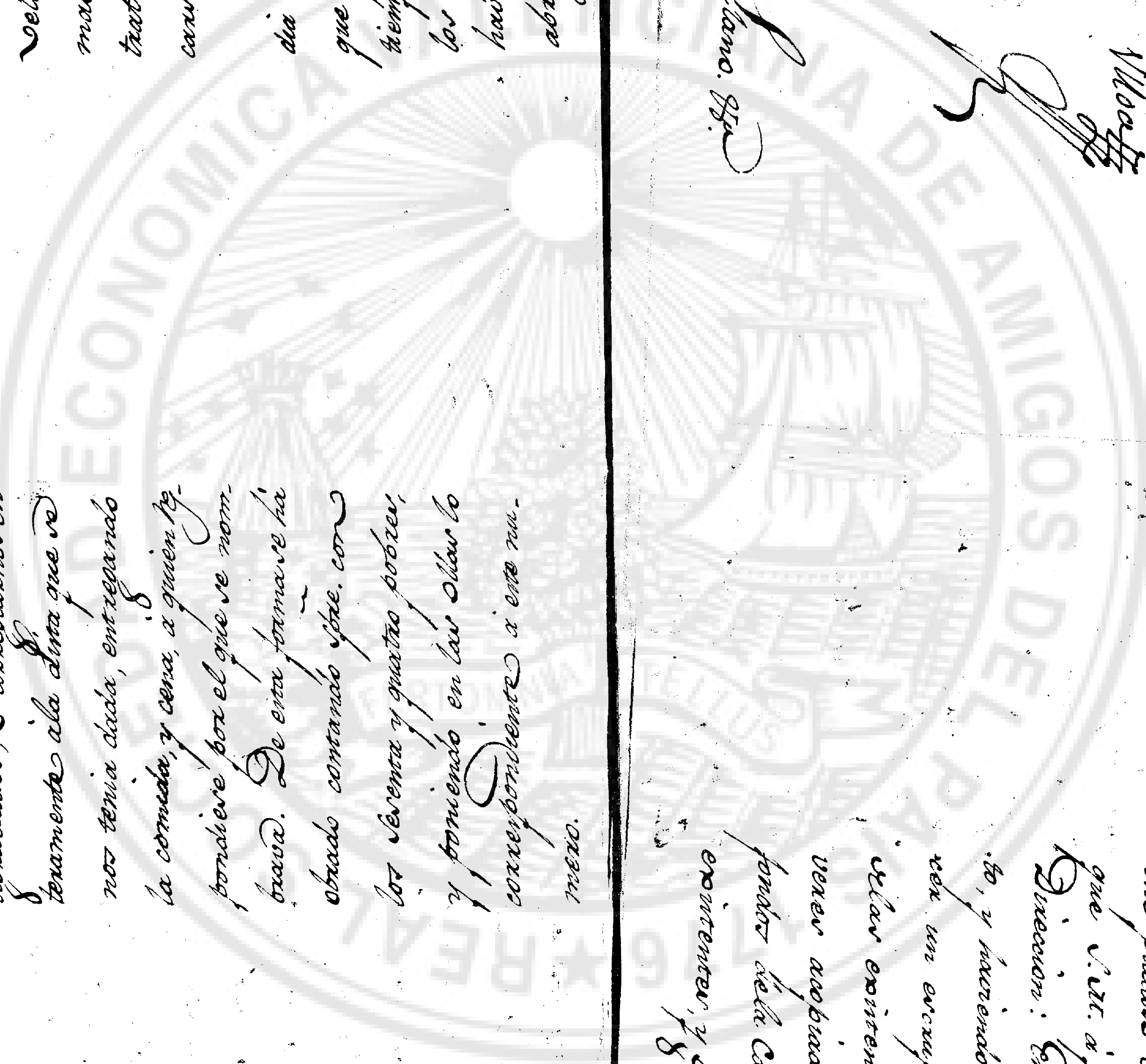
avi como que no entraven jam
dulentamente otros a desher.
tan las raciones que no les dex
tenian. Pero como el necesi
tado estadia mas, que el pu
diente, concorria a poco qto.
que o bien hera preciso an.
dar con nuevas inventar.
nes todas las dias para leoi.
timar las personas de las
acruados; o arreclamos en
teramente ala dnta que se
nos tenia dada, entregand
la comida, y cena, a quien se
pondiere por el que se nom.
brava. De esta forma se ha
abrado contand qto. con
los setenta y quatro pobres,
y poniend en las ollas lo
correspondiente a este nu.
mero.

de ambos sexos, y los Expositi.
tos en llegar ala edad de siete
años: Mas ni aquel ni en
sus obligan a que la dnta
para aboque, y mantenga a
estos individuos vto que her
mita su capacidad, y haxe.
res. En el dia tengo com.
pletamente llenos, y guzados
mas halla de lo que bermu.
ten estos) todo el objeto de
este pñadro Establecimiento
que V. M. a pñado haxo me
Director: En suyo reguon.
to, y mandado mandado ha.
ser un exculpado vltimo
vltas existencias de los vi.
verer acobrados para el año,
fondos de la Casa, pobres
expositos, y otros q. otros

Si el dia 20 que vino D.
Juan Mel de la Cruz, no compare
cieron mas que 52 reus
sin dudas, porque el anose.
dente se repitio la Orden,
afin de que al siguiente no
se dnta la racion sino be.
nia la misma persona a
quien se havia concedido:
Salieron los 12 y otro. Los
de la Cruz tomo nota de ellos,
mas no la dnto, ni menor
trato de lo que se va a tracto
causes sobre el asunto.
La Casa de Misericor
dia esta sufriendo una Carga
que ya no puede tolerar mas
tiempo. Quando se recoger.
los pobres por el Exorcano
havia ya quatro meses que
abrigaba 160. Pobres nume

recomendome al Excmo. Vto
D. Juan Mel de la Cruz en q.
alampou sus Pñtas, me veo
en la precison de limitarme
a mantener, y cuidar unam.
los pobres que hay en ella
como lo tengo hecho brevemente
ala Superintendia.
Dios D. n. a V. M.
m. a Valencia 14 de
Diciembre de 1805.
Juan de Tabares de
Mozos

Don D. D. Encarnacion de Llano. Excmo.



deben hacer amar de la
comida; Me ha pervertido, no
solo no podere admitir may
pobres en la Cava; sino que
probabem. me hablare con un
deficit bastante cuando al fin
de el con sola la manutencion
de los 266 que hay en
el dia. Por todo lo qual, y
el de haverse parado se
mover may de lo que me
combine dar la comida, y
cena ala puerta de los 160.
Pobres arriba mencionados,
y que la Cava no pueda
suprir may pto. entre sobre
carga: Ne veneto que solo
continuen otros 160. raciones
mañana y tarde por todo el
mes; y en quanto a la
C4. que se pagan por la

Subscripcion para tambien
en Junta de Beneficencia
en otro tiempo disponer se
les de la comida en otra
parte, pues la Cava, no
puede continuar mas en es-
ta manioera, por haverse
experimentado causar la mu-
cha confusion, y no poco de-
trimento.

Todo lo que pon-
go en noticia de V. S. pa-
ra que lo traslase ala de-
ca Junta, y pueda con to-
da providencia lo que juzgue
oportuno, tanto por lo que
revera ala manutencion de
los 160. pobres referidos,
como de los 64 que se in-
terfacen por la subscrip-
cion; pues por mi parte

He recibido el oficio de V. S. de 18 del corriente con
el Plan que ha adoptado la Ciudad, para por medio de una
Junta de Beneficencia, administrar los caudales de
la Subscripcion, y cocerer con ellos a los pobres, com-
prendido en dicho articulo. Todo bien examinado, no solo
le hallo muy conforme al interesante objeto a que se
dirige; sino que aplaudo el celo patriotico con que la Socie-
dad se presta a quanto puede contribuir en beneficio de
la causa publica.

Por mi parte dare quantos auxilios se me pidan
comunicando las ordenes conducentes a los magistrados
que dependen de mi autoridad. La generosa Beneficencia
del Sr. Arzobispo, segun me ha manifestado, no solo se
ofrece a suplir el deficit que pueda resultar en este mes,
sino que desea en continuacion para que los maestros del
arte de hilar, que han suspendido sus telares, los habilite
y continuen hilando, a fin de que la clase de velluteros
no quedari tan ocupados en el, sera utilissimo que la
Ciudad se dedique a llevar adelante el establecimiento de
los telares de canamo, a que me he referido en principio. Los que se
empleare en este ramo, o por que no
en su oficio, o porque no tengan trabajo, siendo probable
corto su numero, podran ocupar en alguna obra publica,
no vendiendo de otra el trabajo del mano en que seitan que
tengan alguna habilidad para sacar al dia el jornal de
un Real catalano.

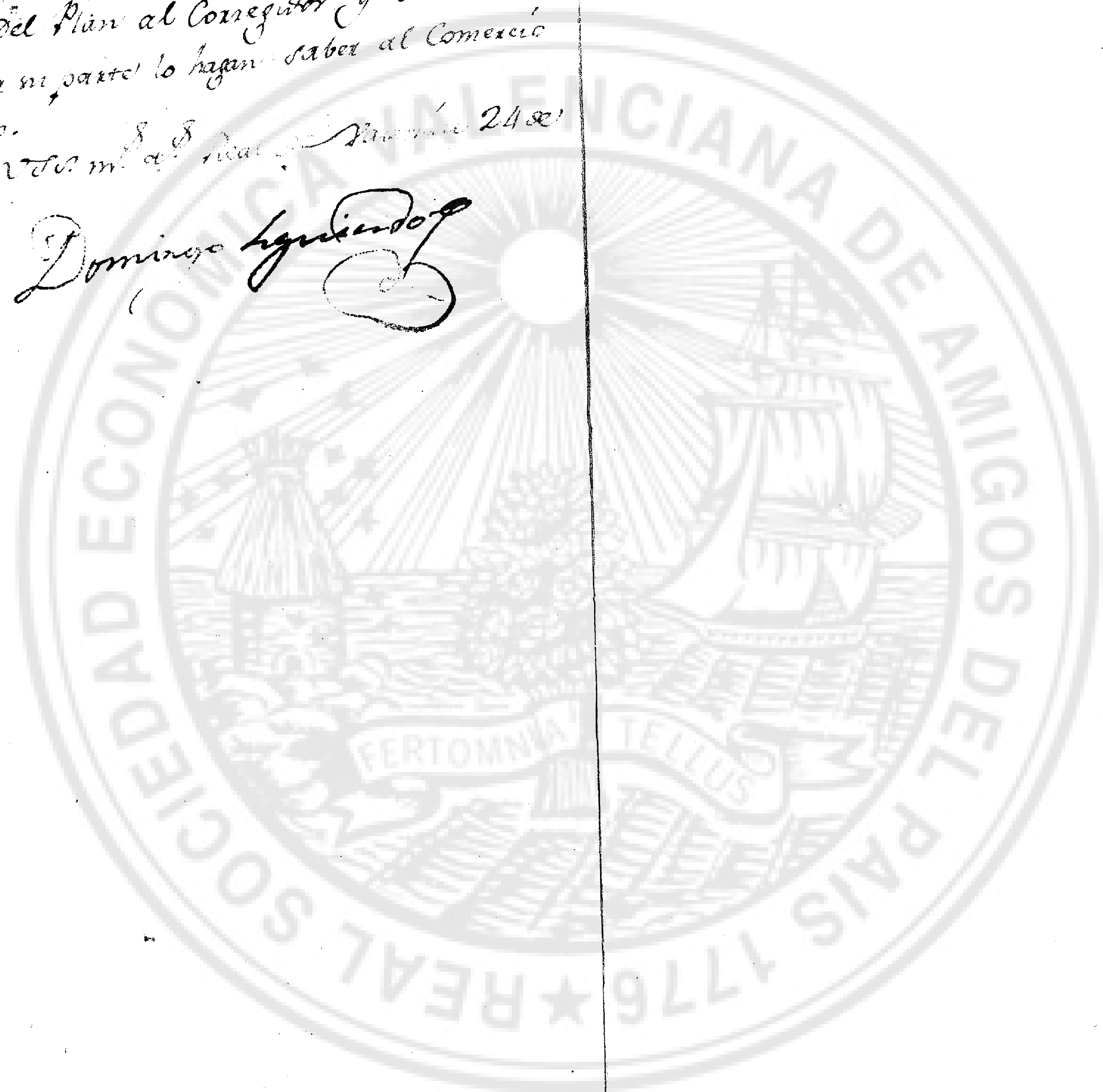
Comunicare a los Condes de Contamino y Castel-
lar encargados de la Eleccion de los Subscriptores de la

la Maestranza y Cofradía de Nuestra Señora de
la Soledad, y de la demás Nobriza que no está componen-
dida en estos dos cuerpos distinguidos, las ideas propuestas
por la Sociedad, y será conveniente que la misma
dirija una copia del Plan al Corregidor y al Sr. Ar-
zobispo para que por su parte lo hagan saber al Comercio
y Estado Eclesiástico.

Dis. de. á 27 de m. de J. Real de Madrid 24 de
Abril de 1805.

Domingo Argandoña

Pres. Vicente Arias, D.º Manuel de Velasco y D.º Juan Moreno.



Nada desea la Sala con mas eficacia que
contribuir en quanto penda de sus facultades á
los laudables fines que se proponen la Junta de Be-
neficia, y V. S. S. me manifestan en su Oficio
de 16. del corriente: y por lo mismo enterada de
ellas ha acordado inmediatamente que en con-
formidad de sus ideas se prevenga á los Alcal-
des de el Ayuntamiento que vna cada dia por turno de vna
vista por mañana y tarde á los pobres que traba-
jan en la Alameda, y en caso necesario, propor-
cionen misericordia con la prudencia y caridad que
corresponden, cuyo turno se repetirá lo mas conve-
niente sea por dias, y empezarán á cumplirse
desde mañana. Lo que se serviran V. S. S. hacer
presente á la Junta para su inteligencia.

Dios que. á V. S. S. m. a. Valencia
20. de Noviembre de 1808.

Jph. Navia Bolano

Sec. de la Junta de Beneficia.



Recibidos suscritos del Sr. D. M. J. S. S. S.
 en virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento 1.º y demas.
 en esta villa, para que los individuos de la Junta par-
 ticular de esta villa, y particular del Colegio de Con-
 domos de esta Ciudad
 en contestacion á lo de V. S.
 del Espanto para la subscri-
 cion á la limosna
 de los Pobres de la Alameda
 durante la necesidad. Dizen

que no pueden pasar á la
 parte de espantanto sin
 que primero se pague el
 que no pagan los Pobres
 á pedir y á sus puestas
 pues estan dando la mis-
 ma limosna que antes.
 y así siempre que esto se
 pide estan prontos á espe-
 ctar y poner en practica
 la subscripcion, pues si-

Protonotario

(Signature)

(Signature)

M. P. M. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.

M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.

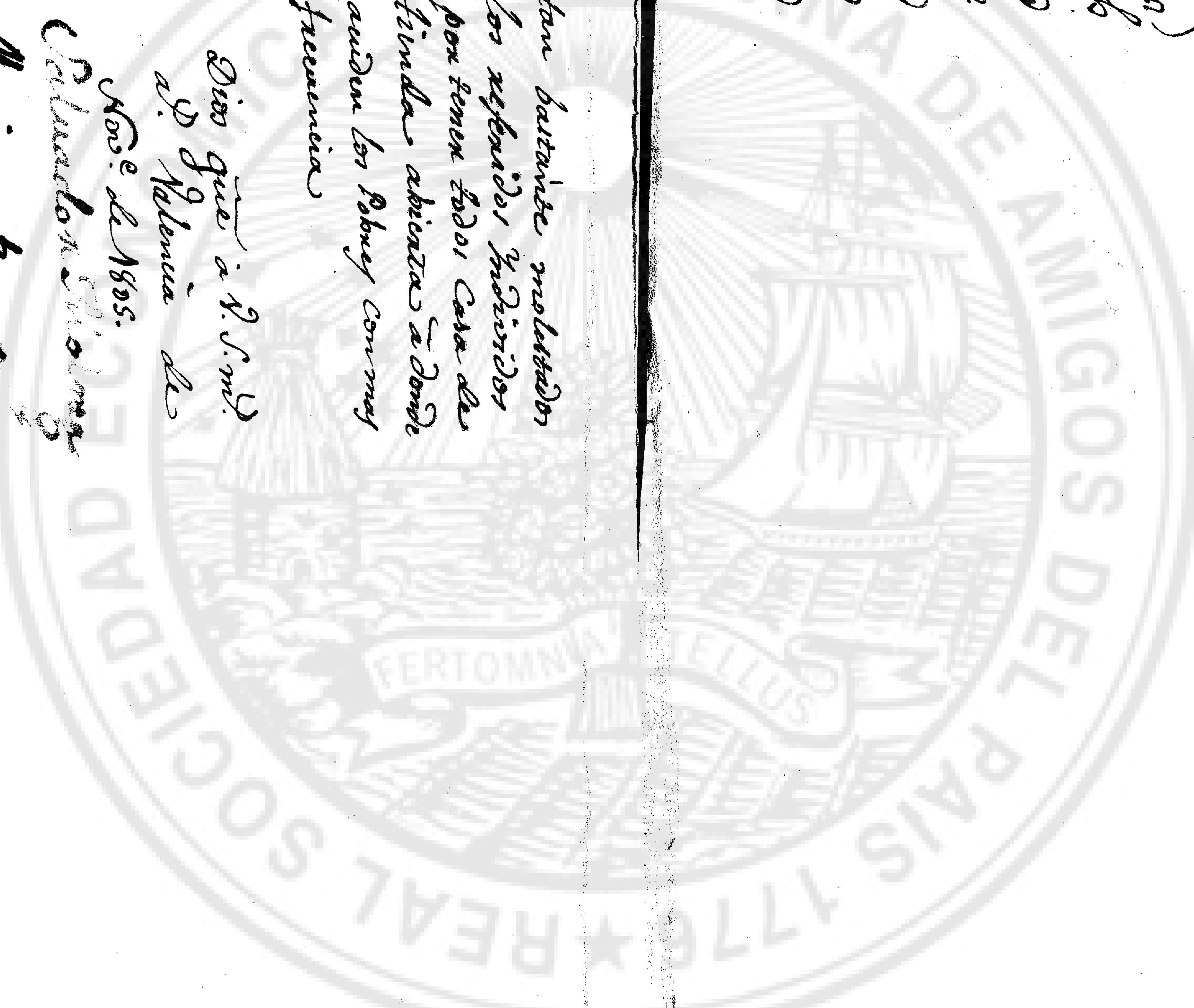
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.

M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.

M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.

M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.
M. P. M. S. S. S. S. S.

7



Por lo que se debe a que el
no se ha podido...
de los de 18 de Agosto de 1881
de Madrid

Madrid 18 de Agosto de 1881

Hecho el oficio de 11 de
actual 1881 en fecha de
dic, por el Sr. D. J. L. M.
por entre los de la clase
de mi destino, en la casa
de la de Robo y Sr. J. L.
Sordana, operacion con
deuda muchos hoy hace
y se da modo e inculca
Pekin la in tenencia de la
Sr. no han querido rubrica
suyo, por Sr. D. J. L. M.
de los de Robo, Sr. J. L. M.
suyo, mandan los puntos
de los de Robo y Sr. J. L.
publicar, con sus deudas
ta menor parte de la clase
como abilitado para quien
de Robo y Sr. J. L. M.
Rubica, por su convenir
muchos de Robo y Sr. J. L. M.
de Robo y Sr. J. L. M.

algunos en el asunto p.
sin embargo.

En estos terminos me
ponese haciendo presente
en unta particular
de colocacion de comunicacion
de los de Robo y Sr. J. L. M.
de Robo y Sr. J. L. M.
tomen las que se piden

me comunicare por
de se recibiran uno ob-
jeto tan recomendable
tanto como de Robo y Sr. J. L. M.
reultara.

Madrid 18 de Agosto de 1881

Jose Gavira y Fuentenaja

Cor. Sr. D. J. L. M. de Robo y Sr. J. L. M.

... y a combenir a sus hijos a la separacion para ir a despues la paz de la ciudad.

Yo estoy llano de comicio en la casa de Sr. Diego de la Santa municipalidad y otros empleos de la ciudad y he aca de edad 18 y 20 años y por lo tanto si no ayto con pague a la ciudad no debe aca aca de edad, aunque no me niyo a reuen del modo q. de sea posible a la Beneficencia para si no se ha sido para mi solo, y me apesada espino bastante con entre spinto q. de cuando se tomo, pero de un dho. se pueden espinar pocos trabajos, cada de pender de sea en la ciudad, q. no puede ser hoy, pero aindome en lo

Como no he repetido mas que a los Subscriptores. Los impresos q. P. Semio, deuebo a estar, pues alg. no lo esta es como en viauelo, y en respuesta a la primera de Sr. lo olvide porque me ocupan sobre mi fuerza en muchos remos. Ami no me ofenden los ptes con verdades, pero no lo que sin necesidad, para hacerme a hacer aduicio de la caudal de los puden no pueden acordarme, y por eso hizo la inminacion de mi sentimiento, que vale a lo que darle a mi en cuando acordada

... tenga aditros a los subios y cenitabidos sus lueos y de la lentes por la beneficia comidad con el de valido es la escala de la felicia de la ciudad, pero buelbo los espantos, que donde con uno pena los subcritos, un manifestacion los honros de los y el de negado por los susppos co de cosos sobre incul del D. J. a. D. S. m. d. a. de la 16 de N. b. de 1805

J. J. de la Cruz

M. D. N. J. J. de la Cruz de la Cruz



... de ...

es la mar accepta a Dios
y mas util a la causa pu-
blica.

Ya tiene D. Antonio Cas-
sara la lista de la Sub-
scripcion de mi caso.
Dios que a S. V. M. a. 26
de este de 8808

J. M. de Casary

Yo tambien la lista
de Subscripcion por mi
parte en la Junta

Don Juan de ...

Me he acordado de lo que
me ha escrito, como he
la suma de ...
ha acordado mandarme
unas cartas, y comisiones
para recoger las sub-
cripciones de los señores
y demas dignos de
mi parte
Quisiera encargar ha
llarme en disposicion
para descomponer el
encargo que me comete
con el mismo celo q. V.
se encuentran animados
mas no me daban para
mis asuntos ocupados



... de los señores ...

oficinas y cargos, sumam.
contas atenciones a
mi instituto no me lo
permieren, porque de
nuestro art. los lo excomp.
y planes que me inclu
en parte via propia suma
a quien viene en poder
conplacer en esta ocasion.

San. en que a. d.
m. d. Val. y Nov. 23.
V. B. S.

Josef Moreno
y mediano

Don Juan ...



... de los señores ...

Vicente ...
...
...

Valencia 27 de Noviem
bre de 1805.

En constatacion al oficio de
D. Maria de los Angeles de
que los quinientos de la lu-
diencia, y los abateros de
ella, contribuyan mensua-
mente en el tanto, que cada
uno ha ofrecido, del minimo
modo que lo han executado
hasta el dia, lo que se veru-
ficar ha en presente a la Junta
de Beneficencia.

... ..

8

El ^{Ymo} Cabildo de esta Santa Valencia queda enterado del Oficio que la ^{Muy} ^{Ilte} Junta de Beneficencia se sirvió comunicarle por medio del ^{1.º} ^{Canonigo} D. Vicente Maria Carrillo, y en su consecuencia, por acuerdo de este dia eligió y nombró al ^{1.º} ^{Canonigo} Magistral Don Juan Gato para que en calidad de Vocal acuda á la Junta en nombre y representacion de su Cabildo; Lo que se ordena de su ^{Ymo} ^{participo} á V. S. para que tenga la bondad de hacerlo presente á la ^{Muy} ^{Ilte} Junta.

Dios vuestras S. ^{que} á V. S. muchos años. Archivo de la Santa ^{Lq.} de Valencia 2. Diciembre 1805.

Juan. ^{co} Ortells ^{bit}
V. S. ²⁷⁷

por D. Josef Inocencio de Llano.

+

Muy señor mio, de mi mayor estimación
y aprecio: He recibido las apreciables de P.S.
dirigidas a manifestarme los acertados pasos
y beneficios procedidos sabiamente tomados en
esta Ciudad y alivio de aquellos Infelices á
quienes las calamidades presentes han con-
sistido en el triste estado de la mendicidad,
y total abandono de sus trabajos. He admira-
do seguíam^{te} el celo infatigable con que todos
han contribuido á tan importante objeto sa-
crificando p. ello parte considerable de sus
Intereses, y do vendria la mayor satisfaccíon
en poder coadyuvar qual me dices mi deseo,
á tan laable empresa q. tanto en la idea, como
en la execucion acredita el talento, y diñe-
cion de sus Directores; pero al mismo tiempo
que me animan con exemplo, la triste situa-
cion en que estas mismas necesidades han con-
stituido mis pobres Vasallos, y q. ^e sergo q. socorro

como primera obligacion; el estado van exor-
tizante q. experimento en el percibo de mis
Rentas q. la miseria qual de mis Pueblos, to-
do me pone en la servible precision, e imposi-
bilidad de ordenarme como quisiera a otras
otras piasdas, y para enlazar. a la q. me pro-
pone V. S. por considerarla acompañada
debido el espíritu de beneficencia; sin em-
bargo, y q. ^{se} ~~comprovar~~ ^{de} mas bien ser estas mis
sentimientos doy orden en esta pta. a mi adm.
en la Ciudad de Pedro Puyrolan apromte la can-
tidad de 1000. al sugeto comisionado a este
efecto q. era Juan.

Disimule V. S. este correo espuesno; y
mande quanto guste, seguro de mi estimacion
y afecto: Madrid 26 de Nov. de 1705.

B. S. M. de V. S. sumas at. serv.

El Marques de Aldecastro

or
S. Marques de Parla y Fuentehermosa.
Valencia